

SESION ORDINARIA N° 519 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

- FECHA** : Jueves 5 de Febrero del 2004.
- HORA** : 10:20 horas.
- PRESIDE** : Srta. Adriana Peñafiel Villafañe, Alcaldesa de La Serena.
- SECRETARIO** : Sra. María Mercedes Abalos Córdova, Secretario Municipal.
- ASISTEN** : Concejales, Sra. Margarita Riveros Moreno, Yuri Olivares Olivares, Sr. Roberto Jacob Jure, Sra. Mary Yorka Ortíz Reyes, Sr. Amador Muñoz Silva, y Sr. Cristian Zoffoli Guerra.
- EXCUSA** : Concejal Sra. Sonia Thenoux Astudillo.

Sr. Alejandro Cornejo Espinoza, Administrador Municipal, Sr. Raúl Pelen Baldi, Secretario Comunal de Planificación, Srta. Ximena Hidalgo Eskuche, Asesor Jurídico, Sra. Juana Baudoin Madrid, Directora de Obras Municipal, Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director de Finanzas. Sr. Luis Barraza Godoy, Director Contraloría Interna, Srta. Jessica Rivera Sirvent y Srta. Millaray Carrasco, Profesionales de la Secretaría Comunal de Planificación, Dr. Axel Schmidt Chepillo, Jefe Departamento de Salud Corporación Municipal "Gabriel González Videla" y Sra. Lilian Caroca Cortés, Departamento de Salud Corporación Municipal "Gabriel González Videla".

TABLA:

- 1.- **LECTURA Y APROBACION DE ACTAS ORDINARIA N° 514 y 515 Y EXTRAORDINARIAS N°s 516, 517 y 518.**
- 2.- **TEMAS PENDIENTES:**
 - **Informe de Asuntos Pendientes**
Expone: Sra. María Mercedes Abalos Córdova, Secretario Municipal.
- 3.- **TEMAS NUEVOS:**
 - **Aprobación Bases para Concurso de Directores de Centros de Salud.**
Expone: Sr. Axel Schmidt Chepillo, Director de Salud Corporación Gabriel González Videla.
 - **Adjudicación Licitación Pública "Concesión Municipal del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos y Limpieza Varía, Comuna de La Serena, Tercer Proceso".**
Expone: Sr. Raúl Pelen Baldi, Secretario Comunal de Planificación.
 - **Informe Licitación Pública "Servicios de Mantenimiento y Normalización de Alumbrado Público de La Comuna de La Serena".**
Expone: Sr. Raúl Pelen Baldi, Secretario Comunal de Planificación.
 - **Balance Ejecución Presupuestaria Correspondiente al IV Trimestre del Año 2003.**
Expone: Sr. Raúl Pelen Baldi, Secretario Comunal de Planificación.
Sr. Luis Barraza Godoy, Director de Contraloría Interna.
 - **Entrega Informe de Cotizaciones Previsionales y Aportes al Fondo Común Municipal según Ley N° 19.780.**
Expone: Sr. Luis Barraza Godoy, Director de Contraloría Interna.
 - **Aprobación Reglamento "Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia".**
Expone: Srta. Ximena Hidalgo Eskuche, Asesor Jurídico.

- **Modificación Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena.**

Expone: Srta. Ximena Hidalgo Eskuche, Asesor Jurídico.

4.- CORRESPONDENCIA

5.- INCIDENTES

El Quórum para sesionar se constituye a las 10:00 horas.

La Alcaldesa abre la Sesión en nombre de Dios siendo las 10:20 horas.

A continuación informa al Concejo que en el transcurso de la mañana se va a ausentar y le solicita a la Concejal Sra. Margarita Riveros que durante su ausencia presida la Sesión.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS ORDINARIA Nº 514 y 515 Y EXTRAORDINARIAS Nºs 516, 517 y 518:

La Alcaldesa somete a consideración de los Sres. Concejales las Actas que se encuentran pendientes para su aprobación.

Acta Ordinaria Nº 514:

Aprobada.

Acta Ordinaria Nº 515:

Aprobada.

Acta Extraordinaria Nº 516:

Aprobada.

Acta Extraordinaria Nº 517:

Aprobada.

Acta Extraordinaria Nº 518:

Aprobada.

2.- TEMAS PENDIENTES:

- Informe de Asuntos Pendientes:

La Alcaldesa le ofrece la palabra a la Secretario Municipal.

La Sra. María Mercedes Abalos procede a hacer entrega del informe de Asuntos Pendientes, que es el siguiente:

- **En Sesión Ord. Nº 497 efectuada el 2 de Julio del 2003 se solicitó invitar a la Sra. Mirtha Meléndez, Directora de Obras Hidráulicas, Sr. Nelson Pizarro, Ingeniero de la Dirección de Obras Municipales y al Sr. Fernando Glasinovic, Asesor Urbanista quien ha estado trabajando en el proyecto del Bicentenario para esta zona del río, para tratar el tema Extracción de Aridos Riberas Río Elqui.**

Se encuentra pendiente para una próxima Sesión de Concejo.

- **En Sesión Ord. N° 506 efectuada el día Miércoles 3 de Septiembre del 2003, se acordó invitar al Director de Vialidad para tratar el tema Cruces Desnivelados Sector Ruta 5 con Avenida Cuatro Esquinas.**

Se encuentra pendiente para una próxima Sesión de Concejo.

- **En Sesión Ord. N° 510 efectuada el día Miércoles 5 de Noviembre del 2003, se solicitó informar respecto al costo del Proyecto La Casa de La Serena en Mendoza- Argentina.**

Se encuentra pendiente el informe del Administrador Municipal.

- **Tengo el agrado de saludar a Ud. y a la vez recordarle que en Sesión Extraordinaria N° 516 del Concejo Comunal de La Serena efectuada el día Miércoles 14 de Enero del 2004, se solicitó un informe detallado de la venta de los terrenos del Cerro Grande, indicando los ingresos y la situación actual en que se encuentra.**

El Secretario general de la Corporación Municipal informa que los antecedentes que existen en la corporación son insuficientes para emitir un informe detallado al respecto, por lo cual, es preciso recabar la información respectiva, tanto en el Conservador de Bienes Raíces como en la Notaría donde se suscribieron las escrituras públicas de venta de estos terrenos.

En estos momentos se están realizando los estudios correspondientes, por lo cual, una vez confeccionado el informe solicitado, será remitido a Secretaría Municipal.

- **Tengo el agrado de saludar a Ud. y a la vez comunicarle que en Sesión Ordinaria del Concejo Comunal efectuada el día Martes 6 de Enero del 2004, se solicitó que los cobradores del Sistema de Estacionamiento Concesionado debieran contar con el sencillo correspondiente**

El Director de Tránsito envió el Ord. N° 125/04 de fecha 2 de Febrero del 2004 al Representante Legal Auto Orden Ltda., solicitándole que los cobradores del Sistema de Estacionamiento Concesionado mantengan sencillo para dar vuelta, ello para evitar las molestias de los usuarios e informar a esta Inspección Técnica.

3.- TEMAS NUEVOS:

- **Aprobación Bases para Concurso de Directores de Centros de Salud:**

La Alcaldesa le ofrece la palabra al Director de Salud de la Corporación Municipal “Gabriel González Videla”.

El Dr. Axel Schmidt informa que se les hizo llegar a todos los Concejales un documento, el que contiene las bases para el llamado al concurso.

Explica que este es un concurso que tiene que ser llamado trienalmente para nominar al Director de cada uno de los cinco Centros de Salud. En el mes de Abril asumirían todos menos el Director de Las Compañías, quien asume un mes y medio después, por cuanto en el concurso anterior hubo un desfase en la designación del cargo de Director.

Explica que en un punto se señala que en caso que el Director de algún Centro estuviese concursando, podría ser reemplazado por uno de los Concejales o bien un Director designado por sorteo. Considerando que este proceso es largo y demoroso se propuso integrar a la Comisión a un Director, siempre que el concejo este de acuerdo.

La Alcaldesa ofrece la palabra a los integrantes del Concejo.

El Sr. Amador Muñoz consulta si los actuales Directores tienen que someterse al proceso del concurso.

El Dr. Axel Schmidt responde que sí, ellos cesan en el cargo a los tres años.

La Sra. Mary Yorka Ortíz consulta si el cargo lo pueden ocupar enfermeras universitarias.

El Dr. Axel Schmidt responde que si, que los Directores pueden ser de los tres estamentos.

La Alcaldesa dice que prácticamente son las mismas condiciones que la vez anterior.

El Dr. Axel Schmidt dice que se ha dado mayor importancia a lo que es la salud familiar, pensando que la idea es que todo esto dejen de ser Centros de Salud y pasen a ser CETFAM, Centro de Salud Familiar.

La Sra. Mary Yorka Ortíz comenta que esto es una especialidad nueva y se le ha dado bastante importancia sobre todo a nivel comunal.

El Dr. Axel Schmidt señala que hace un año acaba de salir la especialidad en Salud Familiar.

La Alcaldesa consulta al Concejo si hay acuerdo para aprobar estas bases.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar las siguientes Bases para el Concurso Público de Directores de Centros de Salud.

Bases del Concurso Público para Proveer Cargos Directivos en Establecimientos de Atención Primaria, Dependientes de la Corporación Municipal "Gabriel González Videla"

I. CARGOS LLAMADOS A CONCURSO:

CARGO	N° DE HORAS	CENTRO DE SALUD
1 Director	44 horas	Las Compañías
1 Director	44 horas	Cardenal Raúl Silva Henríquez
1 Director	44 horas	Dr. Emilio Schaffhauser Acuña
1 Director	44 horas	Pedro Aguirre Cerda
1 Director	44 horas	Cardenal Caro

II. ANTECEDENTES PARA POSTULAR:

1. Ficha de Postulación.
2. Currículo Vitae, con foto reciente.
3. Fotocopia Cédula de Identidad.
4. Certificado de Antecedentes.
5. Certificado de Residencia.
6. Certificado de situación militar, cuando corresponda.
7. Certificado de Título o Títulos que posee.
8. Certificados de acreditación de años de servicio.
9. No haber sido establecida su responsabilidad administrativa por medio de investigación sumaria o sumario administrativo, mediante Certificado emitido por el empleador.
10. Certificado emitido por el actual empleador sobre su desempeño funcionario.

III. POSTULACIÓN:

1. Los postulantes deberán retirar las Bases del Concurso y Ficha de Postulación en las oficinas del Departamento de Salud de la Corporación Municipal “Gabriel González Videla”, calle Regidor Muñoz N°392, La Serena. Los postulantes de Regiones podrán solicitar bases vía correo electrónico a email : pgonzalez@munilaserena.cl o Fonofax 051 – 332435.
2. Los antecedentes se recibirán entre el 16 de Febrero de 2004 y el 10 de Marzo de 2004, ambas fechas inclusive, en la dirección señalada. Los postulantes de otras Provincias y Regiones deberán remitirlos por correo certificado antes de la fecha señalada como plazo final de recepción de antecedentes.
3. Al momento de presentar sus antecedentes, los postulantes recibirán un documento en el cual se asignan N° de Ingreso y Fecha. Salvo los que postulen por correo certificado, a los cuales se les enrolará internamente.
4. Los concursantes podrán postular a más de un cargo; para ello deberán presentar un solo set de documentos, los que deberán estar compuesto por copias legalizadas ante Notario.
5. La evaluación de los antecedentes se efectuará sobre la base de certificaciones debidamente legalizados, sean éstas de perfeccionamiento, experiencia docente, desempeño profesional. Los antecedentes no acreditados en la forma descrita no serán evaluados por la Comisión. Los postulantes que no alcancen el 60% del puntaje total, quedarán excluidos del Concurso.
6. Cargo vacante en caso que ningún postulante cumpla los requisitos y se nombrará un Director Interino, mientras se realiza un nuevo concurso a más tardar 90 días después.
7. Los resultados serán comunicados por carta certificada a los Postulantes que califiquen para la Terna.
Los no convocados se entenderán notificados de este hecho sin más trámite.
8. No se devolverán los antecedentes presentados.
9. Según el artículo 4 de la Ley 19.378 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, se aplicará supletoriamente el Estatuto Administrativo Municipal Ley 18.883 (Art. 19 y 20).

Artículo 19° : “Con el resultado del concurso el comité de selección o el Secretario Municipal, en su caso, propondrá al alcalde los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto de cada cargo a proveer.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso”.

Artículo 20° : “El alcalde seleccionará a una de las personas propuestas y notificará personalmente o por carta certificada al interesado, quien deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar; en original o en copia autenticada ante Notario, los documentos probatorios de los requisitos de ingresos señalados en el artículo 11 dentro del plazo que se le indique. Si así no lo hiciere, la autoridad deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos”.

Bases Concurso Público Cargo Directores de Establecimientos de Salud Municipal

El Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal establece en sus Artículos 32 al 35 la normativa para el llamado a concurso de los funcionarios que ingresan a la carrera funcionaria.

Artículo 32° : El ingreso a la carrera funcionaria se materializará a través de un concurso público de antecedentes, cuyas bases serán aprobadas por el Concejo Municipal y será convocado por el Alcalde de la comuna de La Serena.

Artículo 33° : Para ser Director de establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal, se deberá estar en posesión de un título, correspondiente a los siguientes profesionales:

- a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos-Farmaceuticos, Bioquímicos y Cirujano – Dentistas.
- b) Asistentes Sociales, Enfermeras, kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos y
- c) Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

El nombramiento de Director de establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal tendrá una duración de 3 años. Con la debida antelación se llamará a concurso público de antecedentes, pudiendo repostularse el Director que termina su período.

Artículo 34° : Todo concurso deberá ser suficientemente publicado en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar, y con una anticipación no inferior a 30 días.

La cobertura de publicación guardará relación con la cantidad y relevancia de los cargos a llenar.

Artículo 35° : La entidad administradora de salud municipal de cada comuna deberá establecer una comisión de concursos, la que hará los avisos necesarios, recibirá los antecedentes y emitirá un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante.

Esta comisión estará integrada por:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o de la Corporación Municipal, según corresponda, o sus representantes.
- b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
- c) El Jefe de Programa de Salud en el que se desempeñará el funcionario.

En los concursos para proveer el cargo de Director del establecimiento, el integrante señalado en la letra b, será reemplazado por un Director de otro establecimiento de la comuna, elegido por sorteo entre sus pares. Sin embargo, en aquellas comunas que tengan un solo establecimiento, este último integrante será reemplazado por un concejal de la Comisión Salud o un representante del Concejo Municipal respectivo que éste designe.

En todo caso, integrará la comisión en calidad de Ministro de Fe el Director del Servicio de Salud Coquimbo o su representante.

Por lo tanto, la comisión de concurso estará integrada por:

- a) Director de Salud Municipal.
- b) El Director de otro establecimiento de la comuna, elegido por sorteo entre sus pares.
- c) Integrará además la comisión, en calidad de ministro de fe, el Director del Servicio de Salud Coquimbo o su representante.
- d) Un Jefe de Programa por sorteo entre sus pares.

CARGOS:

Directores de Centros de Salud:

- Director (a) Centro de Salud Pedro Aguirre Cerda
- Director (a) Centro de Salud Dr. Emilio Schaffhauser Acuña.
- Director (a) Centro de Salud Las Compañías.
- Director (a) Centro de Salud Cardenal Caro.
- Director (a) Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez.

REQUISITOS

Los establecidos en los artículos 6 y 33 , Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Título profesional según establece el artículo 33 del estatuto.

Se ponderará:

- Experiencia.
- Capacitación.
- Evaluación psicológica.
- Mérito.

EXPERIENCIA:

- Antigüedad en sector salud.
- Antigüedad en Atención Primaria Municipal
- Antigüedad en cargos directivos en Atención Primaria Municipal.

CAPACITACION:

Cursos atinentes al cargo.

- Conocimiento y aplicación de Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- Conocimiento de Planes de Salud Comunales y Evaluación.
- Formulación y Evaluación de Proyectos.
- Conocimientos de Políticas de Salud.
- Administración.

Diplomados en Salud Pública o Administración.

Post-grado en Salud Pública Primaria y Administración en Atención Primaria.

Publicaciones y exposiciones, Seminarios, Congresos.

Docencias atinentes al cargo de Atención Primaria.

EVALUACION PSICOLÓGICA:

MERITO:

1. Calificación funcionaria (última calificación debidamente certificada) o certificado de desempeño otorgado por último empleador.
2. Entrevista personal.
3. Preferencia Centro de Salud.

CRONOGRAMA:

- Publicación llamado a concurso diario El Día y La Nación. (08-02-2004).
- Presentación de bases a Concejo Municipal (05-02-2004).
- Bases concurso público a disposición de interesados a contar del día 09-02-2004 al 13-02-2004 ambas fechas inclusive, en Regidor Muñoz N°392, La Serena.
- Recepción de antecedentes desde el 16-02-2004 al 10-03-2004.
- Constitución de comisión 16-02-2004.
- Revisión de antecedentes desde el día 08-03-2004 al 12-03-2004.
- Entrevistas personales desde el 15-03-2004 al 19-03-2004.
- Evaluación Psicológica desde el 22-03-2003 al 26-03-2004.
- Resolución del Concurso el día 30-03-2004.
- Notificación por Decreto Alcaldicio durante la primera semana de Abril de 2004.
- 16 de Abril de 2004 : Fecha en que asumen sus funciones los nuevos Directores de los siguientes Centros de Salud :
- Pedro Aguirre Cerda
- Cardenal Caro
- Cardenal Raúl Silva Henríquez
- Dr. Emilio Schaffhauser Acuña
- 31 de Mayo de 2004 : Fecha en que asume de funciones el nuevo Director (a) del Centro de Salud Las Compañías.

El Reglamento de la Carrera Funcionaria de la Ley 19.378 en el Art. 16° establece que:

El nombramiento del funcionario regirá desde la fecha indicada en el respectivo Decreto Alcaldicio.

Si el interesado, debidamente notificado, personalmente o por carta certificada, de la oportunidad en que deba asumir sus funciones, no lo hiciere dentro de tercero día, contado desde la fecha de la notificación, el nombramiento quedará sin efecto por el solo ministerio de la Ley.

FICHA DE POSTULACIÓN

INGRESO N° : _____

FECHA : ____/____/____

1.- IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	
NOMBRES		
NACIONALIDAD	CED. IDENTIDAD	FECHA NAC. ____/____/____

ESTADO CIVIL	TELEFONO	TITULO
DOMICILIO		

2.- ESTABLECIMIENTO AL QUE POSTULA POR ORDEN DE PREFERENCIA.

01	_____
02	_____
03	_____
04	_____
05	_____

FIRMA DEL SOLICITANTE

CRITERIOS
EXPERIENCIA (18,4 %)

	1 a 5 años 1 Pto.x año	6 a 10 años 1 Pto.x año	11 y más años 1 pto. x año/ tope 12	
a) Antigüedad Sector Salud	5	10	12	0 a 12 ptos.
b) Antigüedad Atención Primaria Municipalizada	10	35	50	10 a 50 ptos.
c) Antigüedad Cargo Directivo Jefatura Atención Primaria Munic.	5	35	40	5 a 40 ptos.
				102 Puntos.

CAPACITACION (30,2%)

	0-100 Hrs. 5 Ptos.	101 -200 Hrs. 15 Ptos.	201-400 Hrs. 20 Ptos.	401 y + Hrs. 25 Ptos.	
a) Cursos Atingentes al cargo					
* Estatuto Atención Primaria	5	15	20	25	25 Ptos.
* Planes Salud Comunales y Eval.	5	15	20	25	25 Ptos.
* Formulación y Eval. Proyectos	5	15	20	25	25 Ptos.
* Políticas Salud	5	15	20	25	25 Ptos.
* Administración	5	15	20	25	25 Ptos.
b) Diplomado Salud Pública o Administración	5 Ptos.				5 Ptos.
c) Post Grado Salud Pública o Administración	30 Ptos.				30 Ptos.
d) Publicaciones, Exposiciones, Seminarios, Congresos	2 Ptos.				2 Ptos.
e) Docencia Atingente al Cargo de Atención Primaria	5 Ptos.				5 Ptos.
					167 Puntos

EVALUACION PSICOLOGICA
(36,2%)

ALT.R.	M.R.	R.	N.R.
200 Ptos.	100 Ptos.	50 Ptos.	0 Ptos.

0-200 Puntos

MERITO (15,2%)

	LISTA 1	LISTA 2	LISTA 3
a) Calificación Funcionaria	20 Ptos.	10 Ptos.	0 Ptos.
b) Entrevista Personal	0 -49 Ptos.		

0-20 Puntos

0-49 Puntos

d) Preferencia Consultorios				
Primera Preferencia	5 Ptos.			5 Ptos.
Segunda Preferencia	4 Ptos.			4 Ptos.
Tercera Preferencia	3 Ptos.			3 Ptos.
Cuarta Preferencia	2 Ptos.			2 Ptos.
Quinta Preferencia	1 Ptos.			1 Ptos.
				84 Puntos

**PUNTAJE TOTAL =
553 PUNTOS**

- Adjudicación Licitación Pública “Concesión Municipal del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos y Limpieza Varia, Comuna de La Serena, Tercer Proceso”:

La Alcaldesa le ofrece la palabra al Secretario de Planificación para que informe sobre la evaluación de las ofertas de esta Licitación.

El Sr. Raúl Pelen informa que con fecha 6 de Enero de 2004, se procedió a realizar la Ceremonia de Apertura de la Propuestas de la Licitación Pública “Concesión Municipal del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos y Limpieza Viaria, Comuna de La Serena, Tercer Proceso”.

Entre los días 19 y 25 de noviembre de 2003, se procedió a la venta de antecedentes para la Licitación Pública, siendo las siguientes empresas las que compraron y retiraron antecedentes:

Empresas
INVERSIONES Y SERVICIOS ISIS S.A.
STARCO S.A.
COINCA S.A.
ECOSIDER S.A.
COSEMAR S.A.
CARLOS DE MARTÍN MONTT

El valor de las Bases de Licitación fue de \$300.000.

A la Ceremonia de Apertura de la Propuestas asistieron por parte del Mandante: la Señora María Mercedes Abalos Córdova, Secretaria Municipal; la Señora Irene Mondaca Flores, Abogado de la Dirección de Asesoría Jurídica; el Señor Raúl Pelen Baldi, Secretario Comunal de Planificación, el Señor Francisco Zúñiga Vargas, de la Secretaría Comunal de Planificación y el Señor Luis Barraza Godoy, Control Interno.

Por parte de los Oferentes, presentaron ofertas las siguientes empresas:

Empresas
ECOSIDER S.A.
INVERSIONES Y SERVICIOS ISIS S.A.

El Representante de la Empresa Inversiones y Servicios ISIS S.A. deja constancia que la empresa ECOSIDER S.A. no presentó el Balance del año anterior, además presentó un Certificado de la Dirección del Trabajo debiendo ser uno por cada obra de acuerdo a la pregunta N° 28 de las Aclaraciones.

El Representante de la Empresa ECOSIDER S.A. señala que las Bases obligan cuando corresponde adjuntar el balance. La iniciación de actividades de la empresa es del año 2003.

A través de los Ordinarios número 0225 y 0226 de fecha 21 de enero de 2004 se solicitó a las empresas ECOSIDER S.A. e Inversiones ISIS S.A. respectivamente, la presentación de un Informe de Deudas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

Ambas empresas presentaron a través de carta el Informe de Deuda de la Superintendencia de Bancos e instituciones Financieras con fecha 26 de enero de 2004, de acuerdo a lo solicitado. Los registros de la Oficina de Partes son:

Carta ECOSIDER S.A., registro N° 10-0401000595.

Carta Inversiones ISIS S.A., registro N° 10-0401000583.

Los antecedentes correspondientes a los sobres Documentos Anexos, Propuesta Técnica y Oferta Económica de las Empresas oferentes en esta Licitación Pública, se detallan según las siguientes referencias.

Inversiones y Servicios ISIS S.A.:

Sobre "Documentos Anexos".

Documento	Situación
a. Identificación completa del oferente y/o su representante legal, si lo tuviere, según Formato N° 1 adjunto.	Presente. Representante Legal: Señor Raúl Campaña Pizarro
b. Boleta de garantía de seriedad de la Oferta, según se indica en el Punto 8.2.1 de las presentes Bases.	Presente. Boleta de Garantía N° 256166-2 del Banco de Chile por \$15.000.000 con vencimiento al 06 de Abril de 2004.
c. Declaración Jurada, firmada Notario Público, según Formato N° 2.	Presente.
d. En el caso de ser una sociedad, se deben presentar:	
<ul style="list-style-type: none"> • Copia de la escritura de constitución y sus modificaciones si las hay. Las copias que se acompañen deben ser autorizadas ante Notario. 	Presente.
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Vigencia de la Sociedad, otorgado por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo. Dicho certificado no podrá tener fecha de emisión anterior a 60 días desde la fecha de apertura de las ofertas. 	Presente. Certificado de Vigencia del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con fecha 09 de diciembre de 2003.
e. Copia del Balance del año anterior, si es que correspondiere, presentado en el Servicio de Impuestos Internos.	Presente. Balance del ejercicio financiero del año 2002 suscrito por el Representante Legal de la Empresa y por el Contador Ibar Alvarez Alvarez, Registro N° 27.954-7. Incluye además un Certificado Declaración de Renta Internet y Formulario N° 22 Declaración de Renta, extraído desde el sitio web del Servicio de Impuestos Internos.

Documento	Situación
f. El oferente deberá presentar un "Certificado de Capital Comprobado", de "Acreditación de Patrimonio" o "Constancia de Capital", emitido por una Institución Financiera. Dicho Documento deberá estar debidamente suscrito por la institución que lo emite.	Presente. Certificado de Patrimonio del Banco de Chile que declara que la Empresa registra un capital comprobado (por auditoría externa del cliente) de \$1.280.717.427.
g. Fotocopia de las Patentes Municipales vigentes que tenga la Persona Natural o Jurídica.	Presente. Patente Comercial del segundo semestre del año 2003 de la Ilustre Municipalidad de Coquimbo.
h. Deberá presentar un certificado de deuda fiscal de la Tesorería. En caso de ser necesario, deberá acompañar los antecedentes que sustenten dicho certificado.	Presente. No registra deudas.
i. Informe Comercial emitido por la Cámara de Comercio y/o DICOM.	Presente. Certificado Oficial de Antecedentes Comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago. No registra información en el Boletín Comercial ni morosidades en la base de datos de esta entidad.
j. Informe Laboral emitido por DICOM.	Presente. No registra deuda.
k. Certificado de la Inspección del Trabajo.	Presente. Certificado N° 3466 de la Inspección Provincial del Trabajo de La Serena: No registra información. Certificado N° 5864/8231 de la Inspección Comunal del Trabajo de Santiago: No registra información.
l. Certificados de servicios similares que presta o ha prestado. En caso de tratarse de personas jurídicas, se considerará la experiencia de sus socios o accionistas, debidamente acreditada.	Presente. Certificado de Servicios de la Ilustre Municipalidad de La Serena y de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa. Incluye una copia de contrato de compraventa de acciones de la Empresa Sociedad de Transportes TASUI Limitada y los siguientes certificados de servicios de dicha empresa en calidad de socio accionista: Ilustre Municipalidad de La Serena, Ilustre Municipalidad de Coquimbo, Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, Ilustre Municipalidad de Ovalle, Ilustre Municipalidad de Los Vilos.

El Oferente incluye en el Sobre Documentos Anexos la totalidad de los antecedentes y Certificados requeridos en las Bases Administrativas. Todos los documentos originales presentados en este sobre están suscritos por el representante legal de la empresa.

Sobre "Oferta Técnica".

El Oferente presenta los siguientes documentos que fundamentan su oferta técnica:

Documento	Situación
a. Programa para la presentación de los servicios de recolección y transporte de residuos, incluyendo tipo y cantidad de equipos, ruta o trayecto de recolección, frecuencia semanal, tiempo de recolección, cantidad de camiones, horario de recolección, dotación de personal (número de tripulantes por camión).	Presente.
b. Programa de mantenimiento de vehículos, equipos y maquinaria a utilizar.	Presente.
c. Organigrama Interno del Oferente, indicando cargos, profesiones tanto técnicas como administrativas, permanente y temporal y su cantidad, con una descripción de las funciones de éstos, señalando título y requisitos técnicos exigidos para su	Presente.

Documento	Situación
contratación.	
d. Nómina del personal que ocupará los cargos principales (Gerencia y Jefaturas) de la empresa.	Presente.
e. Escala de Remuneraciones del Personal. Las remuneraciones deben ser brutas. En el caso de remuneraciones que no tienen carácter mensual, el oferente deberá transformarlos a promedios mensuales.	Presente.
f. Listado de Vehículos, equipos y maquinarias a utilizar, señalando marca, modelo, año de fabricación y breve descripción técnica de cada una de ellas; adjuntando además permisos de circulación de los vehículos y/o máquinas que corresponda, en el caso de que los posea.	Presente.
g. Bosquejo y características del uniforme a utilizar por los trabajadores. (Ilustración Gráfica, además de una explicación del mismo).	Presente.
h. Especificaciones Técnicas de los contenedores a utilizar.	Presente.

El Oferente incluye en el Sobre Oferta Técnica la totalidad de los antecedentes requeridos en las Bases Administrativas. Todos los documentos originales presentados en este sobre están suscritos por el representante legal de la empresa.

La oferta incluye además los antecedentes curriculares del Señor Ricardo Auger Torres, Constructor Civil, propuesto como Gerente de Operaciones.

Sobre "Oferta Económica".

El Oferente presenta los siguientes documentos que fundamentan su oferta económica. Hace presente que el equivalente de las ofertas en pesos, tomando como valor de la Unidad de Fomento la correspondiente a la fecha de Apertura e la Ofertas, 6 de Enero del 2004 de \$ 16.910.17:

- a. Formato N° 1/10: Oferta Económica, en el que se indica el Valor Total Mensual por el Servicio de Recolección, Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y Públicos y Limpieza Viaria, en Unidades de Fomento (U.F.).

Oferta: 5.441 Unidades de Fomento Mensuales.

Incluye un desglose de la oferta según el tipo de servicio en el que se indican los siguientes valores:

Servicio	Neto (U.F.)	I.V.A. (U.F.)	Total (U.F.)	Equiv. (\$)
Recolección y Transporte	2,301.68	437.32	2,739.00	46,316,956
Aseo Viario	1,278.15	242.85	1,521.00	25,720,369
Disposición Final Vertedero	1,181.00	-	1,181.00	19,970,911
	Total Mensual U.F		5,441.00	92,008,235

Como conclusión de la Revisión de los Antecedentes Empresa Inversiones y Servicios ISIS S.A., respecto de los requisitos de participación, Inversiones y Servicios ISIS S.A. cuenta con un capital de \$1.280.717.427, informado a través de un Certificado de Patrimonio extendido por el Banco de Chile y fundamentado a partir del Balance y Estado de Situación de la Empresa para el ejercicio del año 2002.

Respecto del Sobre Documentos Anexos, se pueden hacer los siguientes comentarios:

- a. La Boleta de Garantía presentada cumple con lo exigido en cuanto al monto (\$15.000.000) y a la vigencia solicitada de 90 días corridos contados desde la fecha de apertura, esto es, con un vencimiento mínimo al 05 de Abril de 2004. La boleta presentada vence el 06 de Abril de 2004.
- b. El Balance del ejercicio correspondiente al año 2002 presenta un activo fijo de \$1.114.113.020 y un activo realizable de \$ 285.398.545. Además, entre los pasivos se destaca que el capital alcanza a \$ 1.092.808.222.
- c. Por otra parte, el Estado de Resultados presenta una Utilidad Operacional Anual de \$121.564.348, que se generan de Ingresos de Explotación por \$ 181.546.507.
- d. El ejercicio presenta un resultado final anual con utilidades de \$ 49.034.525.
- e. El Certificado de Deuda Fiscal no presenta morosidad por este concepto.
- f. Asimismo, no presenta morosidad en los Informes Comerciales presentados.
- g. En relación con la experiencia, esta empresa presenta certificados de servicios que actualmente presta a las Municipalidades de La Serena (recolección y transporte de residuos sólidos) y de Ñuñoa (recolección y transporte de residuos sólidos a grandes productores de dicha comuna. Además, incluye certificados de servicios de la empresa Sociedad de Transportes TASUI Limitada, en calidad de socio accionista, en las siguientes comunas: La Serena (recolección y transporte de residuos sólidos en el período 1982 - 2003), Coquimbo (recolección domiciliaria de basuras y disposición final en el período 1981 a la fecha), Ñuñoa (recolección y transporte de residuos domiciliarios en el período 1998 – 2005), Ñuñoa (barridos de calles en el 66.6% de la comuna en el período 1999 – 2005), Ovalle (recolección domiciliaria, limpieza de calles y disposición final, período 1989 a la fecha), Los Vilos (habilitación, operación y administración del vertedero municipal, período 2001 – 2002).
- h. Por otra parte, el Informe de Deudas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras solicitado por la Municipalidad no registra información.

En conclusión, dados los antecedentes recibidos, se concluye que la empresa Inversiones y Servicios ISIS S.A. está en condiciones económicas y comerciales para realizar los servicios materia de esta Licitación.

ECOSIDER S.A.:

Sobre "Documentos Anexos".

Documento	Situación
a. Identificación completa del oferente y/o su representante legal, si lo tuviere, según Formato N° 1 adjunto.	Presente. Representante Legal: Eugenio González Alarcón
b. Boleta de garantía de seriedad de la Oferta, según se indica en el Punto 8.2.1 de las presentes Bases.	Presente. Boleta de Garantía N° 2522405 del Banco de Chile por \$15.000.000 con vencimiento al 12 de Abril de 2004.
c. Declaración Jurada, firmada Notario Público, según Formato N° 2.	Presente.
d. En el caso de ser una sociedad, se deben presentar:	

Documento	Situación
<ul style="list-style-type: none"> Copia de la escritura de constitución y sus modificaciones si las hay. Las copias que se acompañen deben ser autorizadas ante Notario. 	Presente.
<ul style="list-style-type: none"> Certificado de Vigencia de la Sociedad, otorgado por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo. Dicho certificado no podrá tener fecha de emisión anterior a 60 días desde la fecha de apertura de las ofertas. 	Presente. Certificado de Vigencia del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con fecha 19 de diciembre de 2003.
e. Copia del Balance del año anterior, si es que correspondiere, presentado en el Servicio de Impuestos Internos.	Ausente. Se adjunta una copia de la Declaración de Inicio de Actividades de la Empresa con fecha 8 de abril de 2003. De acuerdo a este documento, no procede la presentación del Balance del año anterior, por cuanto esta empresa no tiene Balance del año 2002.
f. El oferente deberá presentar un "Certificado de Capital Comprobado", de "Acreditación de Patrimonio" o "Constancia de Capital", emitido por una Institución Financiera. Dicho Documento deberá estar debidamente suscrito por la institución que lo emite.	Presente. Constancia del Banco Santander Santiago que indica que de acuerdo a información entregada por la empresa, presenta un patrimonio de \$ 300.000.000.
g. Fotocopia de las Patentes Municipales vigentes que tenga la Persona Natural o Jurídica.	Presente. Patente Comercial del segundo semestre del año 2003 de la Municipalidad de Molina. En este documento de indica que el capital de la Empresa es de \$ 283.333.339. Patente Comercial de la Municipalidad de Las Condes del segundo semestre de 2003. En este documento se indica que el Capital de la Empresa es de \$300.000.000.
h. Deberá presentar un certificado de deuda fiscal de la Tesorería. En caso de ser necesario, deberá acompañar los antecedentes que sustenten dicho certificado.	Presente. No registra deudas.
i. Informe Comercial emitido por la Cámara de Comercio y/o DICOM.	Presente. Certificado Oficial de Antecedentes Comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago. No registra información en el Boletín Comercial y morosidades en la base de datos de esta entidad.
j. Informe Laboral emitido por DICOM.	Presente. No registra deuda.
k. Certificado de la Inspección del Trabajo.	Presente. Actualización Certificado de Postulación 3412/21017 de la Inspección Provincial del Trabajo de Curicó. Esta Actualización registra multas administrativas.
l. Certificados de servicios similares que presta o ha prestado. En caso de tratarse de personas jurídicas, se considerará la experiencia de sus socios o accionistas, debidamente acreditada.	Presente. Certificado de Servicios de la Municipalidad de Molina.

El Oferente incluye en el Sobre Documentos Anexos la totalidad de los Antecedentes y Certificados requeridos en las Bases Administrativas. Todos los documentos originales presentados en este sobre están suscritos por el representante legal de la empresa.

Sobre "Oferta Técnica".

El Oferente presenta los siguientes documentos que fundamentan su oferta técnica:

Documento	Situación
a. Programa para la presentación de los servicios de recolección y transporte de residuos, incluyendo tipo y cantidad de equipos, ruta o trayecto de recolección, frecuencia semanal, tiempo de recolección, cantidad de camiones, horario de recolección, dotación de personal (número de tripulantes por camión).	Presente.
b. Programa de mantenimiento de vehículos, equipos y maquinaria a utilizar.	Presente.
c. Organigrama Interno del Oferente, indicando cargos, profesiones tanto técnicas como administrativas, permanente y temporal y su cantidad, con una descripción de las funciones de éstos, señalando título y requisitos técnicos exigidos para su contratación.	Presente.
d. Nómina del personal que ocupará los cargos principales (Gerencia y Jefaturas) de la empresa.	Presente. Incluye Antecedentes Curriculares de las personas propuestas
e. Escala de Remuneraciones del Personal. Las remuneraciones deben ser brutas. En el caso de remuneraciones que no tienen carácter mensual, el oferente deberá transformarlos a promedios mensuales.	Presente.
f. Listado de Vehículos, equipos y maquinarias a utilizar, señalando marca, modelo, año de fabricación y breve descripción técnica de cada una de ellas; adjuntando además permisos de circulación de los vehículos y/o máquinas que corresponda, en el caso de que los posea.	Presente.
g. Bosquejo y características del uniforme a utilizar por los trabajadores. (Ilustración Gráfica, además de una explicación del mismo).	Presente.
h. Especificaciones Técnicas de los contenedores a utilizar.	Presente.

Sobre "Oferta Económica".

El Oferente presenta los siguientes documentos que fundamentan su oferta económica. Hace presente que el equivalente de las ofertas en pesos, tomando como valor de la Unidad de Fomento la correspondiente a la fecha de Apertura e la Ofertas, 6 de Enero del 2004 de \$ 16.910.17:

- a. Formato N° 1/10: Oferta Económica, en el que se indica el Valor Total Mensual por el Servicio de Recolección, Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y Públicos y Limpieza Viaria, en Unidades de Fomento (U.F.).

Servicio	Neto (U.F.)	Total (U.F.)	Equiv (\$)
TOTAL DE LA OFERTA	5,764.00	5,764.00	97,470,220
Total Mensual UF		5,764.00	97,470,220

Conclusión de la Revisión de los Antecedentes Empresa ECOSIDER S.A.

- a. Esta empresa cumple con la formalidad de entrega de la totalidad de los antecedentes solicitados en los sobres Documentos Anexos, Oferta Técnica y Oferta Económica.
- b. No incluye el Balance del año anterior presentado al Servicio de Impuestos Internos, adjuntando, sin embargo, una copia de la Iniciación de Actividades emitida por ese mismo organismo, donde se verifica que la empresa realizó ese trámite en el mes de abril de 2003. De lo anterior se deduce que la empresa no posee balance del año 2002, por cuanto no existía en

esa época, confirmándose este hecho en las escrituras de constitución de la sociedad con fecha 08 de abril de 2003. Por lo tanto, no procede la presentación de dicho documento.

- c. Respecto de los requisitos de participación, ECOSIDER S.A. cuenta con un capital de \$300.000.000 (trescientos millones de pesos), informado a través de una Constancia extendida por el Banco Santander Santiago, basada a partir de información proporcionada por la misma empresa. Asimismo, se verifica en las escrituras de la sociedad que el capital social asciende a la suma antes indicada.
- d. A partir de las copias de Patentes Comerciales presentadas por ECOSIDER S.A., esta empresa declara un capital de \$ 300.000.000 al momento de pagar la Patente Comercial correspondiente al segundo semestre del año 2003 en la Municipalidad de Las Condes, pagada con fecha 04 de Julio de 2003, según se verifica en el timbre de caja de dicho documento.
- e. En la fotocopia de la Patente Comercial emitida por la Municipalidad de Molina, también correspondiente al segundo semestre del año 2003 y pagada con fecha 08 de Octubre de 2003, se verifica que el capital declarado por ECOSIDER S.A. alcanza a los \$ 283.333.339.

En este sentido y analizados los documentos entregados por ECOSIDER S.A., la empresa no cumple con el requisito de participación, por cuanto las Bases Administrativas establecen en el Punto 5.1. que el capital propio debe ser superior a los 300 millones de pesos.

- f. A partir de los certificados de deudas solicitados, la empresa no presenta deudas vigentes ni morosas tanto fiscales como comerciales.
- g. Presenta Multa Administrativa cursada por la Inspección del Trabajo de Curicó. No registra monto ni causal.
- h. En relación con la experiencia, esta empresa presenta un certificado de servicios emitido por la Municipalidad de Molina, en que se indica que la empresa realizó el servicio de recolección de residuos domiciliarios, barrido de calles, limpieza y mantenimiento de alcantarillas y ductos y disposición final en vertedero. La duración de este contrato fue desde el 15 de Julio de 2003 hasta el 31 de diciembre de ese mismo año (cinco meses y medio), con un monto mensual de \$15.155.000 y un carga promedio de 800 metros cúbicos (equivalentes a 500 toneladas mensuales).

Finalmente, el Informe de Deudas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras solicitado por la Municipalidad no registra información.

A partir de lo expuesto en las letras c), d) y e) anteriores, la oferta de esta empresa se rechaza por estar fuera de Bases.

Evaluación de las Ofertas.

En consideración de que la Oferta de la Empresa ECOSIDER S.A. se rechaza por estar fuera de bases, corresponde realizar la evaluación de la oferta de la Empresa Inversiones y Servicios ISIS S.A., debido a que es la única que cumple con la formalidad de la presentación de los documentos contenidos en los sobres Documentos Anexos, Oferta Técnica y Oferta Económica, además de cumplir con los requisitos de participación establecidos en las Bases de Licitación.

Se procederá a evaluar la oferta según lo indicado en el Punto 7.4 de las Bases Administrativas, que señala el siguiente método de evaluación:

Parámetro	Factor
Oferta Técnica	18%
Experiencia	18%
Escala de Remuneraciones del Personal	4%
Oferta Económica	60%

En el caso de la evaluación de la Experiencia de los Oferentes, si bien éstos están facultados para incorporar como propia la experiencia de sus socios o accionistas, dicha experiencia de ponderará con un valor del 90% respecto de la experiencia propia.

Evaluación de la Oferta Económica:

Las ofertas económicas presentadas por las empresas oferentes de la Licitación son las siguientes:

Empresa	Valor Mensual (U.F.)	Puntaje
Inversiones y Servicios ISIS S.A.	5,441	10.00

Evaluación de las Ofertas Técnicas:

La Oferta Técnica presentada por la empresa participante cumple con los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas de la Licitación, en cuanto a los servicios de recolección de residuos, limpieza viaria y cuadrillas de jornaleros.

De esta forma, la evaluación de las ofertas técnicas es la siguiente:

Empresa	Evaluación
Inversiones y Servicios ISIS S.A.	10.00

Esta calificación se fundamenta en los siguientes aspectos:

- El Programa de recolección de residuos sólidos y servicios de limpieza viaria cumple con la entrega de la programación de frecuencia de retiro de residuos sólidos (3 frecuencias en el sector urbano y 2 frecuencias en el sector rural) y frecuencia de limpieza viaria (3 veces por semana, para el sector urbano a excepción del sector centro y subcentro que es de 6 veces por semana). Además, incluyen en dicho programa con el retiro mensual, en aquellas localidades rurales de difícil acceso como es Almirante Latorre, Santa Gracia, Condoriaco, El Chacay, El Romeral y Laguna Saladita.
- La Metodología de trabajo para el sector centro, subcentro y resto de la comuna, en ambas empresas cumplen satisfactoriamente con lo requerido en las Bases de Licitación.
- En cuanto al manejo de residuos voluminosos, la empresa oferta un camión tolva año 2004, con capacidad para 11.5 toneladas, con una dotación de 1 chofer y 3 peonetas, cumpliendo con lo requerido por la Unidad Técnica Municipal en las bases de Licitación.
- La cuadrilla solicitada se propone integrada por 21 personas debidamente uniformados y equipados.
- En cuanto a los programas de: Difusión e Información del Servicio de Recolección; Inspección y Control; Mantenimiento de Maquinarias; Prevención de Accidentes del Trabajo y Desarrollo del Recurso Humano, se propone lo solicitado en las Bases de Licitación.

- f. Los programas de vaciado, lavado y mantención de los contenedores propuestos, así como las características y capacidades están de acuerdo a lo solicitado en las Bases de Licitación.
- g. La flota de camiones y equipos propuesta es la siguiente:

Transporte Ofertado	Cantidad	Año Fab.	Capacidad
Camiones Recolectores	9	2004	19 m3
Camión Apoyo	2	2004	4 toneladas
Camión Tolva	1	2004	11.5 toneladas
Camión Aljibe	1	2004	10 m3

Equipos Ofertados	Cantidad	Año Fab.	Capacidad
Radio (Base y Móviles)	14	2004	
Lutocares	100	2004	240 Lt.
Contenedores Plástico Inyectado	10	2004	1000 Lt.
Contenedores Metálicos	10	2004	1000 Lt.
Contenedores Metálicos	2	2004	3000 Lt.

Evaluación de la Experiencia:

Considerando los Certificados de Servicios incluidos en la oferta, Inversiones y Servicios ISIS S.A. presenta experiencia en servicios similares al que se contrata a través de esta Licitación tanto en la Comuna de La Serena como en la de Ñuñoa.

Asimismo, incluye certificados de servicios prestados por la empresa Sociedad de Transportes TASUI Ltda., en calidad de socio accionista, de similares características a los que se contratan en esta Licitación. Entre estos se adjunta uno de la Municipalidad de La Serena.

De esta forma, la calificación asignada a la luz de los antecedentes recibidos es la siguiente:

Empresa	Evaluación
Inversiones y Servicios ISIS S.A.	10.00

Evaluación de la Remuneraciones del Personal:

La escala de Remuneraciones del Persona a Contratar es:

Personal	Remuneración (\$)
Supervisor General	909,950
Secretario	226,146
Chofer Diurno	240,918
Chofer Nocturno	24,918
Inspectores	187,017
Peoneta Nocturno	166,512
Peoneta Diurno	166,512
Junior	171,902
Rondines	171,902
Aseador Cuadrilla Municipal	166,512
Aseadores	166,512

Las remuneraciones del personal indicadas en la oferta se consideran adecuadas para los diferentes cargos y funciones.

En base a lo anterior, la calificación para este factor es:

Empresa	Evaluación
Inversiones y Servicios ISIS S.A.	10.00

Evaluación Final de las Ofertas:

A la vista de las calificaciones asignadas a los distintos factores conformantes del método de evaluación, la calificación final de las ofertas es la siguiente:

Parámetro	Factor	Inv. Y Serv. ISIS S.A.	
		Calificación	Ponderado
Oferta Técnica	18%	10.00	2.00
Experiencia	18%	10.00	2.00
Escala de Remuneraciones del Personal	4%	10.00	0.4
Oferta Económica	60%	10.00	6.00
Calificación Final			10.00

En consideración de los documentos recibidos en el Acto de Apertura de la Licitación y el posterior análisis de éstos y de los antecedentes presentados en los puntos anteriores y la evaluación final de las ofertas recibidas, el siguiente es el orden de calificación de los Oferentes:

Primer lugar: inversiones y Servicios ISIS S.A. Calificación: 10.00 puntos

De esta forma, la Comisión que suscribe recomienda adjudicar esta Licitación a la Empresa Inversiones y Servicios ISIS S.A., por obtener la mayor calificación según el método de evaluación de las Bases Administrativas.

Como conclusión final, en consideración a los documentos recibidos en el acto de apertura de la licitación y el posterior análisis posterior, se solicita al Concejo otorgar su acuerdo para adjudicar esta Licitación a la Empresa ISIS S.A.

La Alcaldesa ofrece la palabra a los Sres. Concejales.

El Sr. Amador Muñoz dice que al parecer las empresas que participan no leen bien las bases, ya que en caso de la segunda empresa ni siquiera alcanzó el monto de lo que se solicitaba en las bases. Al no hacerlo parece como si todo estuviera hecho para una determinada empresa y no es así, porque las bases se dan a conocer a todos.

Agrega que no hay nada más que aprobar porque es la única empresa que ha cumplido con las bases. Le llama la atención el bajo porcentaje dado al parámetro de remuneraciones del personal, sólo el 4%, no sabe si eso tiene que ser así o es posible de modificar porque continuamente los funcionarios de esta empresa se quejan del no pago, de los pagos muy atrasados que se hacen y otra serie de consideraciones. La Empresa TASUI todavía tiene deudas pendientes con los trabajadores, aún no le han cancelado todas sus remuneraciones y sus indemnizaciones. Por otra parte ha notado que ha habido un bajón en el tema del aseo de la ciudad.

La Alcaldesa dice que es un contrato transitorio de menores condiciones económicas.

El Sr. Amador Muñoz dice que al parecer el personal nuevo que contrataron no tiene la eficiencia que tenía el personal anterior que trabajaba muy bien. De manera que ojalá esa situación se pueda superar para que la ciudad de La Serena adquiera de nuevo las características que ha tenido siempre.

La Alcaldesa dice que por eso es importante resolverlo ya, porque este es un contrato de mayor plazo, se sabe que el servicio actual es de carácter temporal, se contrató para que la ciudad no quedara sin aseo durante este tiempo, por lo tanto no es lo mismo que un contrato por 3o 4 meses a uno que tiene permanencia.

La Sra. Mary Yorka Ortíz consulta si el servicio de recolección de residuos y barrido es dos o tres veces a la semana en esta licitación.

La Alcaldesa responde tres veces a la semana considerando toda la ciudad y se amplía al sector rural, inclusive considera ahora la incorporación una vez a la semana de retiro de basuras de localidades como Almirante La Torre, La Laja, es decir a lugares más aislados que no lo tenían.

El Sr. Cristian Zoffoli dice que este contrato técnicamente es de similar calidad al que había anteriormente, se señaló que era un contrato transitorio donde era más bajo el valor y obviamente el servicio era diferente.

Con respecto al valor no le quedó claro si el Municipio puso un piso, un valor máximo de pago de 90 millones y fracción.

La Alcaldesa explica que el Municipio dio un valor referencial de 90 millones de pesos, para el servicio mensual. También este contrato incorpora maquinarias como camiones, vehículos nuevos, barredores. Consulta si el lavado de calles queda incluido.

El Sr. Raúl Pelen informa que son 9 vehículos nuevos, señala que ellos ofertaron una máquina lavadora y barredora de calles por lo que este servicio se irá implementando.

El Sr. Cristian Zoffoli consulta si esto está considerado dentro del contrato y cuando comenzaría a funcionar.

La Alcaldesa responde que si está considerado y empezaría a funcionar en el momento en que se firme el contrato.

El Sr. Roberto Jacob consulta si este contrato es por siete años.

La Alcaldesa responde que si.

El Sr. Yuri Olivares dice que se ha dado un paso importante en la reducción del costo del servicio de la basura, haciendo un cálculo es alrededor de unos 25 millones de pesos mensuales menos en promedio, se está hablando de 200 millones anuales de reducción del gasto por el período, es una cantidad muy superior a los 1.000 millones de pesos más. Cree que es muy bueno para el ejercicio presupuestario del Municipio, todos están consciente de que una de las grandes cargas que tiene la ejecución presupuestaria de este Municipio es precisamente el servicio de extracción de basuras.

El esfuerzo que se ha hecho de reducir el costo y de haber puesto un valor como referencia, y el haber considerado el costo de la operación del vertedero con cargo a la empresa que se adjudique el contrato, le parece que es una medida acertada, se alegra de que al fin la unidad de planificación y de control hayan tomado esta medida de reducir drásticamente el servicio. Por esa

razón y coherente con lo que se había discutido por mucho tiempo vota a favor de adjudicar a esta empresa. No obstante lo hace con un reparo, cree que la forma de acreditar la experiencia podría ser discutible en la medida que los contratos que presenta ISIS S.A. en este caso, tienen relación con empresas relacionadas mas que con su propia personalidad jurídica como empresa, salvo eso, no tiene ninguna objeción, muy por el contrario, felicita al Municipio de esta medida y espera esta adjudicación sirva para que se normalicen los pagos y que la gente que trabaja en los servicios esté bien servida igual que el Municipio.

El Sr. Cristian Zoffoli dice que cuando el era Asesor Jurídico de este Municipio, recuerda que uno de los temas que le tocó ver, fue que se había rechazado a personas que acreditaban experiencia y la Corte de Apelaciones hizo referencia a que la experiencia siempre es algo personal, no es que la empresa tenga experiencia, sino que va en las personas en forma individual y comparte un poco el criterio que se ha establecido en término de decir que se puede acreditar con otras empresas, no es alguna empresa determinada, sino la forma como se conforma.

La Sra. Mary Yorka Ortíz dice que muchas veces esta empresa fue muy cuestionada, desea que esto quede en Acta, antes TASUI y ahora ISIS S.A., pero también se debe pensar y analizar que La Serena es una de las ciudades más limpias que hay Chile, es una de las ciudades que todavía se barre en las puertas de la casa, una de las ciudades en que las playas las limpian todos los días y todas las noches. Señala que también es importante destacar lo positivo de lo que ha sido esta empresa y de los 12 años que lleva es una empresa que nunca ha fallado, todo lo contrario, fue una empresa leal que esperó en los tiempos que el Municipio no contaba con recursos. Ahora se está en muy buen camino, en un buen balance. Está muy feliz de que haya sido otra vez esta empresa responsable de la región.

El Sr. Roberto Jacob dice que también aprueba, cree que esta es lejos la licitación que más favorece al Municipio.

Respecto a la experiencia dice que es una cadena de errores, mientras uno mas se equivoca mas experiencia tiene, por lo tanto no hay que darle tanta importancia.

Felicita a la gente del Municipio que luchó, cree que esta licitación es excelente para el Municipio y de todas maneras la aprueba.

La Sra. Margarita Riveros también aprueba considerando que beneficia al Municipio, se va a estar ahorrando una gran cantidad de recursos que obviamente se pueden destinar a otros fines más necesitados de la comuna.

La Alcaldesa solicita la aprobación del Concejo para adjudicar a Empresa ISIS S.A. S pudo apreciar en la evaluación técnica que se presentaron dos empresas y finalmente una fue la que llegó a la meta habiendo pasado todas las instancias jurídicas, técnicas y económicas de evaluación.

Señala que los contratos cuando se establecen por un cierto período de tiempo, tienen un marco jurídico en el cual desenvolverse, este es un nuevo contrato que considera muchos aspectos que en años anteriores la ciudad no tenía y que obedecen al cambio que ha tenido La Serena, su crecimiento y el progreso que es indiscutible en una ciudad como esta.

Lo otro es el tener el lugar número uno en materia de limpieza y aseo de las ciudades del país, lo que evidentemente también tiene un costo. La Serena ha sido reconocida como una ciudad limpia y en esto se debe mas bien al servicio de limpieza más que por la limpieza natural de quienes están acá, a lo mejor la gente de La Serena tiene ese especial cuidado de no contaminar, de no botar basura, pero hay que recordar que se está viviendo en una época en que hoy día lo público

tiene poco valor respecto de los valores cívicos, la gente tiene poco cuidado en botar basuras, la Municipalidad permanentemente hace operativos y al día siguiente de nuevo el lugar está transformado en un basural, los sectores eriazos son basurales, las carreteras son basurales, entonces el mérito también pasa porque existe la voluntad de querer tener un servicio que preste un aseo bueno para la ciudad. Esto es algo que también es destacado por la gente que visita la ciudad y además La Serena siempre es destacada como una de sus características que es una ciudad limpia.

Ahora el proceso de globalización también ha llegado a la ciudad, y eso es un tema que está muy relacionado con este contrato, hay Concejales que vienen llegando de Europa y ven que allá todo está mecanizado, lo cual también significa reducir costos y estos costos que se reducen acá tienen que ver mucho con la mecanización que tiene la empresa que oferta, mecanización que tiene una reducción en contratación de mano de obra, de modo tal que eso significa ahorro, el ahorro que se está obteniendo en estos momentos hay que tener presente que tiene un costo y que pasa por tener menos mano de obra. Esa es la decisión que hoy día se toma para bajar los costos, las empresas todas están modernizándose y adecuándose con maquinarias. Al incorporarse una máquina limpiadora, un número significativo de personas que en vez de estar con un escobillón van a estar con una máquina y eso significa un ahorro para la empresa y por eso reitera que la globalización también ha llegado al país y a la ciudad. Cuando en su tiempo se efectuaron estas licitaciones no se tenía el desarrollo tecnológico de hoy día, por lo tanto ese ahorro es bastante importante en lo que hoy día se hace. Sin embargo para precisar al Concejal Muñoz, los sueldos que cancela la empresa fueron los sueldos mas altos ofertados, por lo tanto el personal que se mantiene o el nuevo que se contrate contará con un sueldo superior al que se presenta en otras partes en este mismo tipo de servicio, lo cual también fue considerado dentro de la evaluación.

Consulta al Concejo si aprueba la adjudicación propuesta.

La Alcaldesa hace presente que se inhabilita para la votación producto que la Contraloría aún no dicta la resolución final de un juicio de cuentas que está pendiente en la Municipalidad.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la Adjudicación a Empresa ISIS S.A. la “Concesión Municipal del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos y Limpieza Viaria, Comuna de La Serena”. La Alcaldesa inhabilita su votación.

- Informe Licitación Pública “Servicios de Mantenimiento y Normalización de Alumbrado Público de La Comuna de La Serena”:

La Alcaldesa informa que se ha llamado a propuesta el Servicio de Mantenimiento y Normalización del Alumbrado Público de la Comuna de La Serena. Considerando que este es un tema de gran importancia para todos, ha determinado traer este tema para conocimiento del Concejo.

Referente a esta materia se entregó a los Concejales unos dictámenes de la Contraloría.

Ofrece la palabra al Secretario de Planificación.

El Sr. Raúl Pelen dice que hay dos temas en ese sentido, el primero es una información general respecto a la licitación y el segundo una información mas específica en relación a la adjudicación de la misma que la va a entregar la Srta. Ximena Hidalgo, Asesor Jurídico.

A continuación informa que con fecha 13 de Noviembre de 2003, a las 15:30 horas, se procedió a realizar el Acto de Recepción y Apertura de las ofertas de la Licitación Pública "Servicios de Mantenimiento y Normalización de Alumbrado Público de la Comuna de La Serena".

Entre los días 20 al 24 de octubre de 2003, se procedió a la venta de antecedentes para la Licitación Pública, siendo las siguientes empresas las que compraron y retiraron antecedentes:

Empresa
AHINCO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.
DIMATEL CÍA. Ltda.
EMEC S.A.
COBRA CHILE S.A.
PROLIGHT S.A.
CONTRERAS HERMANOS INGENIERÍA ELÉCTRICA Ltda.
WARTECH S.A.
SISTEMAS DE ILUMINACIÓN FAELEC Ltda.
INGENIERÍA ELÉCTRICA PROYELEC Ltda.
PROBINCO S.A.
ELEC-CHILE Ltda.
ESEÑOR S.A.
COMPAÑÍA AMERICANA DE MULTISERVICIOS Ltda.
PEDRO RICARDO FLORES D.

El valor de las Bases de Licitación fue de \$70.000

A la Ceremonia de Apertura de la Propuestas, efectuada el día 13 de Noviembre de 2003, asistieron por parte del Mandante: la Sra. María Mercedes Abalos, Secretaria Municipal; el Sr. Raúl Pelen Baldi, Secretario Comunal de Planificación, el Sr. Oscar Morales Acosta, Contraloría Interna y la Srta. Natacha Vega Cortés de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Por parte de los Oferentes, presentaron propuestas las siguientes empresas:

Empresa
AHIMCO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.

Informa que se recibieron excusas de las Empresas EMEC S.A. y Prolight S.A.

Los antecedentes correspondientes a los sobres Documentos Anexos, Oferta Técnica y Oferta Económica de la Empresas oferentes en esta Licitación Pública, se detallan según las siguientes referencias.

La Comisión designada efectuó la revisión de los Documentos Anexos de la única oferta recibida, la que será evaluada según lo expuesto en el informe técnico de fecha 15 de Enero de 2004, enviado por la Universidad de Valparaíso, en conformidad al Convenio Especifico de colaboración suscrito entre ambas entidades con fecha 14 de mayo de 2003. En el evento que no cumpla con los requisitos establecidos para este sobre, no le será revisado el sobre Oferta Técnica y Oferta Económica, por cuanto, al no cumplir con los requisitos exigidos en las Bases de la Licitación, deberá ser rechazada la oferta.

Oferente: AHIMCO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.:

Sobre "Documentos Anexos".

DOCUMENTO	SITUACIÓN
a. Formato N° A-1: Identificación del Proponente	Presente. Representante Legal: Lorenzo Damián Pérez Villegas
b. Certificado de Vigencia con fecha de emisión no superior a 60 días de la fecha de apertura de la propuesta y copias simples de las escrituras de constitución de la sociedad, de las modificaciones, extractos inscritos y publicaciones respectivas, en que conste la representación legal. En el caso de la participación de consorcios, este requerimiento será aplicable para todas las personas jurídicas que lo componen.	Presente.
c. Boleta de Garantía Bancaria de liquidez inmediata para garantizar la seriedad de su oferta por los servicios ofrecidos. Según punto 5.2.2 "Garantía por Seriedad de la Oferta", de las Bases Generales.	Presente. Boleta de Garantía N° 0963465 del Banco Santander Chile; Monto: \$5.000.000, con vencimiento al 13 de febrero de 2004.
d. Declaración Jurada ante Notario Público según Formato N° A-2	Presente.
e. Acreditaciones de requisitos de participación especificados en el Punto N° 3 de las Bases Administrativas Especiales.	a) Patrimonio Mínimo: Cumple b) Experiencia Previa: Cumple. Adjunta 6 certificados de diversas obras de iluminación en Chile. c) Tener 3.000 Ptos: Cumple. Adjunta Certificado de instalación de más de 7000 Ptos de Luz. d) Antigüedad en Chile: Cumple. Adjunta copia de Escritura de Constitución de Sociedad Dilampsa, de fecha 21/02/1997 y copia de Embarque de Equipos Lamp a Chile , de fecha 16/12/1997. e) Experiencia en B.T., A.P.: Cumple, presenta 21 certificados que acreditan su experiencia
f. Antecedentes Curriculares del Proponente.	Presente.
g. Certificado de Antecedentes Comerciales emitido por DICOM PLUS o la Cámara de Comercio, con no más de cinco días de antigüedad a la fecha de apertura.	Presente
h. Certificado de informe Previsional emitido por DICOM, con no más de cinco días de antigüedad a la fecha de apertura de la propuesta.	Presente
i. Certificado de Situación Bancaria (no más de 60 días de antigüedad)	Presente
h. Copia simple Balance del último año tributario, con Estado de Resultados y Declaración de Impuesto a la Renta.	Presente Adjunta Balance año 2002

Observaciones: No existen

En consideración de lo anterior, el Oferente cumple con las Bases de Licitación, por lo que se acepta su oferta.

Sobre "Oferta Técnica".

Documento	Situación
a. Listado de infraestructura y equipamiento considerados para la ejecución de los trabajos. En el caso de los vehículos deberá indicarse: marca, modelo y año de fabricación:	Presente.
b. Organización funcional del proyecto: Se incluirá una relación del personal clave, profesional y/o técnico, que se destinará al desarrollo y cumplimiento del proyecto, de acuerdo a las exigencias de calidad, cantidad y experiencia definidas en las Bases Administrativas Especiales.	Presente.
c. Cronograma de Actividades: Presentación de una Carta Gantt que comprenda todas las actividades y etapas correspondientes a la ejecución del proyecto, señalando plazos de inicio, término y otra información relevante para fines de evaluación y control del proyecto.	Presente.
d. Información Técnica solicitada en el Punto 5 de las Especificaciones Técnicas. Las muestras de equipos se recibirán hasta el día anterior a la apertura de la propuesta, en la oficina de la Secretaría Comunal de Planificación, debidamente rotuladas y acompañadas de Guía de Despacho que señale la calidad de muestra sin Valor Comercial.	Presente. Acompaña tablas N° 1, 2, 3 y 4 de anexo técnico N° 2; Catálogos, fichas y documentación técnica del fabricante; Certificados completos del Laboratorio de Fotometría de la Universidad Católica de Valparaíso; Sistemas de Montaje en postes viales nuevos; y Sistemas de Montaje para Luminarias Ornamentales tipo colonial. Las muestras fueron recibidas en los plazos indicados, en las condiciones requeridas.

Sobre "Oferta Económica".

DOCUMENTO	SITUACIÓN
Formato E-1, Oferta Económica.	Presente. Valor Unitario de Mantenimiento Neto: U.F. 0,0800 + IVA Plazo Oferta: 120 meses Los factores unitarios mensuales de normalización, serán indicados en Tabla a continuación, dada su extensión.
Formato E-2, Oferta Económica, Factores Unitarios Mensuales de Obras Complementarias	Presente. Los factores unitarios mensuales de Obras Complementarias, serán indicados en Tabla a continuación, dada su extensión.

Formato E-1: Oferta Económica

ITEM	U.F. (Neto)
Luminarias Viales sin gancho	
100W Sodio Alta Presión	0,1211
150W Sodio Alta Presión	0,1225
250W Sodio Alta Presión	0,1308
400W Sodio Alta Presión	0,1450
Cambio de Gancho (en conjunto con Luminaria)	
Tipo L-400	0,0423
Tipo L-125	0,0251
Luminarias Ornamentales (Instalación en Postes para Ornamentales)	0,5039
Proyectores de Área (Instalación en Postes Existentes)	0,3093

Formato E-2: Factores Unitarios Mensuales de Obras Adicionales

Ítem	1 a 50 unidades (UF Neto)	51 a 150 unidades (UF Neto)	Mas de 151 Unidades (UF Neto)
Poste de Hormigón Armado de 8, 7 metros, Instalado.	0,1817	0,1764	0,1712
Poste Tubular de 9 metros útiles, Instalado.	0,3049	0,2958	0,2869
Poste Tubular de 12 metros útiles, Instalado.	0,4793	0,4654	0,4518
Poste para Luminaria Ornamental, tipo Colonial, Instalado.	0,2072	0,2012	0,1953

Ítem	1 a 20 unidades (UF Neto)	21 a 50 unidades (UF Neto)	Mas de 51 Unidades (UF Neto)
Aumento de Capacidad de Empalme Existente	0,2500	0,2500	0,2500
Empalme Nuevo con Medidor	0,6677	0,6483	0,6286
Sistema de Control de Encendido	0,4770	0,4631	0,4492
Cruce subterráneo de calzada de 7 mts. (1)	0,3634	0,3528	0,3422
Cruce subterráneo de calzada de 14 mts. (1)	0,7268	0,7056	0,6844

Nota (1): Los cruces de calzada deben incluir todos los costos asociados. (por ejemplo: cableado, reposición de pavimentos, permisos no municipales, etc.)

Ítem	1 a 1.000 metros (UF Neto)	1.001 a 5.000 metros (UF Neto)	Más de 5.000 metros (UF Neto)
Metro Lineal Recableado de Tendido Aéreo	0,0148	0,0144	0,0140
Metro Lineal Recableado de Tendido Subterráneo	0,0166	0,0161	0,0156
Metro Lineal Tendido Aéreo	0,0127	0,0124	0,0120
Metro Lineal Tendido Subterráneo	0,0341	0,0331	0,0321

La Comisión realizó la evaluación de la Oferta que cumple con los requisitos establecidos por las Bases de Licitación.

Así, se realiza la evaluación de la oferta de la siguiente empresa:

- AHIMCO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.

Según lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, la metodología que se debe utilizar para evaluar las ofertas económica y técnica es la siguiente:

Ofertas Económicas.

Capital.

En lo general, se evaluará la capacidad económica del Proponente para asegurar el buen cumplimiento de los servicios ofertados materia de esta propuesta.

Mantenimiento.

Se evaluará el valor unitario de la mantención ofertada.

Factores Unitarios de Normalización.

Se evaluará financieramente los factores unitarios de normalización ofertados.

Factores Unitarios Mensuales de Obras Complementarias:

Se evaluará financieramente los valores unitarios ofertados para las distintas obras complementarias.

Parámetro	Factor
Capital	25%
Mantenimiento	25%
Factores Unitarios de Normalización	25%
Factores Unitarios Mensuales de Obras Complementarias	25%

El puntaje total para cada oferta se obtendrá de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

$$PO = (0,60 \times PT) + (0,40 \times PE)$$

Donde:

Puntaje de la Oferta (PO) = 100%

Puntaje Técnico (PT) = 60%

Puntaje Económico (PE) = 40%

Ofertas Técnicas:

Ponderaciones.

Las ofertas técnicas se evaluarán en función de cada uno de los antecedentes presentados en el Sobre Oferta Técnica, en la Tabla 1 se muestra la ponderación asignada a los ítems principales a evaluar:

Tabla 1	
Resumen Evaluación Técnica	
Evaluación Técnica	Ponderación
Experiencia	15%
Organización Funcional	10%
Cronograma de Trabajo	10%
Infraestructura y Equipamiento	10%
Equipos a usar en la Normalización de Instalaciones	55%
Puntaje Total	100%

A continuación en las Tablas 2 a 6, se muestra el desglose de la ponderación asignada a cada aspecto de los ítems señalados en la Tabla 1:

Tabla 2	
Experiencia	
(Corresponde al 12.1.1 de Bases Adm. Especiales)	
Ítems	Ponderación
Exp. en Territorios Regidos por DS 686	20%
Instalación en Chile Superior a 3.000 puntos viales de Alumbrado Público	20%
Marca de Luminaria funcionando en Chile desde hace 5 años	20%
Exp. en Redes de Baja Tensión Aéreas	5%
Exp. en Redes de Baja Tensión Subterráneas	5%
Exp. en Alumbrado Público	20%

Exp. en Proyectos Eléctricos	5%
Exp. en Proyectos de Iluminación	5%
Puntaje Total	100%

Tabla 3	
Organización Funcional	
(Corresponde al 12.1.2 de Bases Adm. Especiales)	
Ítems	Ponderación
Supervisor Normalización	30%
Jefe Obra Normalización	20%
Supervisor Mantenimiento	50%
Puntaje Total	100%

Tabla 4	
Cronograma de Trabajo	
(Corresponde al 12.1.3 de Bases Adm. Especiales)	
Ítems	Ponderación
Plazo Normalización	60%
Flexibilidad (Flexibilidad para adaptar plan de trabajo a requerimientos de la Municipalidad)	40%
Puntaje Total	100%

Tabla 5	
Infraestructura y Equipamiento	
(Corresponde al 12.1.4 de Bases Adm. Especiales)	
Ítems	Ponderación
Edificaciones	25%
Vehículos	25%
Camión Grúa/Capacho	20%
Equipos	20%
Herramientas	10%
Puntaje Total	100%

Tabla 6	
Equipos a usar en la Normalización de Instalaciones	
(Corresponde al 12.1.5 de Bases Adm. Especiales)	
Ítems	Ponderación
Equipos Iluminación	95%
Postes	5%
Puntaje Total	100%

Los ítems de la Tabla 6, que corresponden al equipamiento que se utilizará en las labores de normalización, se ponderaron los distintos modelos de acuerdo a la cantidad estimada a utilizar, como se muestra en las Tablas 7 y 8; y las características técnicas de cada equipamiento se ponderaron como se señala en las Tablas 9 y siguientes. Las lámparas se evaluaron junto a los parámetros relativos al sistema óptico de cada equipo.

Tabla 7	
Ponderación Tipos de Equipos de Iluminación	

Equipos Iluminación	Cantidad de Equipos	Ponderación Equipos
Eco VTP 100w	8.780	73,0%
Eco VTP 150w	1.658	13,8%
Eco VTP 250w	990	8,2%
Eco VTP 400w	12	0,1%
Micenas Hm 150W	452	3,8%
Flash 7 Na 250W	142	1,2%
Total	12.034	100,0%

Tabla 8		
Ponderación Tipos Postes		
Postes	Cantidad de Equipos	Ponderación Equipos
Tubular 9 mts	42	5,3%
Tubular 12 mts	299	37,7%
Ornamental	452	57,0%
Total	793	100,0%

Tabla 9	
Datos Técnicos Luminarias Viales.	
Parámetros	Ponderación
Características Generales	20%
Recintos Sistema Óptico y Porta Equipos Independiente	10%
Seguros y cierres de accionamiento manual	10%
Sistema de Fijación hasta 2"	10%
Material de la Carcasa	40%
Material de la Pantalla	30%
Sistema Óptico	50%
Material del Reflector	5%
Eficiencia Hemisferio Inferior	40%
Índice Protección Sistema Óptico	15%
Sistema de Filtro para Humedad	5%
Recambio Lámpara sin sacar Pantalla	10%
Flujo Lámpara	15%
Vida Útil Lámpara	10%
Equipos Eléctricos	30%
Índice de Protección Recinto Porta Equipos	10%
Características Portalámpara	10%
Potencia que entrega a la Lámpara, a tensión nominal de 220V	15%
Factor de Potencia	15%
Consumo del reactor-ignitor a 220V	40%
Reactor Ignitor tipo Independiente	10%
Cumple DS/686 Hemisferio Superior (Nota 1)	Si / No
Puntaje Final	100%
Nota 1: El incumplimiento del DS 686, invalida el equipo en evaluación.	

Tabla 10	
Datos Técnicos Luminarias Ornamentales Tipo Colonial	
Parámetros	Ponderación
Características Generales	20%
Recintos Sistema Óptico y Porta Equipos Independiente	10%
Diámetro Sistema de Fijación	10%
Fijación Inferior	10%
Material de la Carcasa	30%
Si es aluminio fundido, método fundición	10%

Material de la Pantalla	30%
Sistema Óptico	50%
Material del Reflector	5%
Eficiencia Hemisferio Inferior	40%
Índice Protección Sistema Óptico.	15%
Sistema de Filtro para Humedad	5%
Recambio Lámpara sin sacar Pantalla	10%
Flujo Lámpara	15%
Vida Útil Lámpara	10%
Equipos Eléctricos	30%
Índice de Protección Recinto Porta Equipos	10%
Características Portalámpara	10%
Potencia que entrega a la Lámpara, a tensión nominal de 220V	15%
Factor de Potencia	15%
Consumo del reactor-ignitor a 220V	40%
Reactor Ignitor tipo Independiente	10%
Cumple DS/686 Hemisferio Superior (Nota 1)	Si / No
Puntaje Final	100%
Nota 1: El incumplimiento del DS 686, invalida el equipo en evaluación.	

Tabla 11	
Datos Técnicos Proyector de Área.	
Parámetros	Ponderación
Características Generales	20%
Recintos Sistema Óptico y Porta Equipos Independiente	15%
Material de la Carcasa	50%
Material de la Pantalla	35%
Sistema Óptico	50%
Material del Reflector	5%
Eficiencia Sistema Óptico	30%
Sistema Apantallamiento Exterior	10%
Ángulo Máximo de inclinación, con Pantalla Exterior, al cual Cumple DS/686.	20%
Índice Protección Sistema Óptico.	10%
Sistema de Filtro para Humedad	5%
Flujo Lámpara	15%
Vida Útil Lámpara	5%
Equipos Eléctricos	30%
Índice de Protección Recinto Porta Equipos	10%
Características Portalámpara	10%
Potencia que entrega a la Lámpara, a tensión nominal de 220V	15%
Factor de Potencia	15%
Consumo del reactor-ignitor a 220V	40%
Reactor Ignitor tipo Independiente	10%
Puntaje Final	100%

Los Puntajes se asignarán como porcentaje de variación respecto a lo solicitado en las Especificaciones técnicas. Por ejemplo si en un determinado parámetro la variación por sobre lo solicitado es de un 10%, se asignará un puntaje de 110%, y si la variación es un 10% inferior a lo solicitado, se asignará un puntaje de 90%.

Se procede a continuación a la evaluación técnica de la oferta, de acuerdo a las ponderaciones detalladas precedentemente, en un orden de desagregados a agregados, entregándose al final el resumen final de la evaluación técnica, que corresponde a la Tabla 1 del punto 4.1.1.1.

Tabla 12									
Evaluación Luminarias Viales.									
Parámetros	Ponderación	Eco VTP 100w		Eco VTP 150w		Eco VTP 250w		Eco VTP 400w	
Características Generales	20%	Puntaje	20%	Puntaje	20%	Puntaje	20%	Puntaje	20%
Recintos Sistema Óptico y Porta Equipos Independiente	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%
Seguros y cierres de accionamiento manual	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%
Sistema de Fijación hasta 2"	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%
Material de la Carcasa	40%	100%	40%	100%	40%	100%	40%	100%	40%
Material de la Pantalla	30%	100%	30%	100%	30%	100%	30%	100%	30%
Sistema Óptico	50%	Puntaje	52%	Puntaje	51%	Puntaje	51%	Puntaje	52%
Material del Reflector	5%	100%	5%	100%	5%	100%	5%	100%	5%
Eficiencia Hemisferio Inferior	40%	109%	44%	106%	42%	103%	41%	107%	43%
Índice Protección Sistema Óptico	15%	100%	15%	100%	15%	100%	15%	100%	15%
Sistema de Filtro para Humedad	5%	100%	5%	100%	5%	100%	5%	100%	5%
Recambio Lámpara sin sacar Pantalla	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%
Flujo Lámpara	15%	100%	15%	100%	15%	100%	15%	100%	15%
Vida Útil Lámpara	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%
Equipos Eléctricos	30%	Puntaje	36%	Puntaje	30%	Puntaje	36%	Puntaje	41%
Índice de Protección Recinto Porta Equipos	10%	180%	18%	160%	16%	160%	16%	160%	16%
Características Portalámpara	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%
Potencia que entrega a la Lámpara, a tensión nominal de 220V	15%	120%	18%	50%	8%	80%	12%	180%	27%
Factor de Potencia	15%	114%	17%	100%	15%	100%	15%	100%	15%
Consumo del reactor-ignitor a 220V	40%	115%	46%	103%	41%	140%	56%	148%	59%
Reactor Ignitor tipo Independiente	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%
Cumple DS/686 Hemisferio Superior	Si / No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Puntaje Final			108%		101%		107%		113%

Nota: Dos de las luminarias evaluadas presentan en un parámetro una ponderación inferior al 100%, que corresponde a la Potencia que el Equipo Eléctrico entrega a la Lámpara, respecto a la potencia Nominal de ella. Este parámetro tiene influencia sobre la vida útil de la lámpara y la depreciación del flujo lumínico. Sin embargo no son de una alta relevancia para efectos de la presente propuesta por lo siguiente:

- Las variaciones en dichos ítems no son altas. Las especificaciones técnicas señalan variaciones de +- un 10%, y las que no estuvieron dentro del rango, presentaron variaciones de un 15% y 12%.
- El proponente debe realizar el mantenimiento del equipamiento asegurando mantener el flujo lumínico dentro de un rango preestablecido, el cual se puede cumplir igualmente con las variaciones presentadas en estos parámetros en particular.
- En todo caso, si la depreciación del flujo lumínico fuera mayor que la que se solicita mantener, el contratista deberá reemplazar las lámparas u otros elementos, para reestablecer el flujo lumínico dentro del rango solicitado.
- Por lo tanto, en caso que las variaciones que presentan estos parámetros llegara a implicar un reemplazo más frecuente de las lámparas, no afectará a la Municipalidad por ser de cargo del contratista.

Tabla 13			
Evaluación Luminarias Ornamentales Tipo Colonial			
Parámetros	Ponderación	Micenas Hm 150W	
Características Generales	20%	Puntaje	20%
Recintos Sistema Óptico y Porta Equipos Independiente	10%	100%	10%
Diámetro Sistema de Fijación	10%	100%	10%
Fijación Inferior	10%	100%	10%
Material de la Carcasa	30%	100%	30%
Si es aluminio fundido, método fundición	10%	100%	10%
Material de la Pantalla	30%	100%	30%
Sistema Óptico	50%	Puntaje	52%
Material del Reflector	5%	100%	5%

Eficiencia Hemisferio Inferior	40%	111%	44%
Índice Protección Sistema Óptico.	15%	100%	15%
Sistema de Filtro para Humedad	5%	100%	5%
Recambio Lámpara sin sacar Pantalla	10%	100%	10%
Flujo Lámpara	15%	100%	15%
Vida Útil Lámpara	10%	100%	10%
Equipos Eléctricos	30%	Puntaje	38%
Índice de Protección Recinto Porta Equipos	10%	200%	20%
Características Portalámpara	10%	100%	10%
Potencia que entrega a la Lámpara, a tensión nominal de 220V	15%	110%	17%
Factor de Potencia	15%	143%	21%
Consumo del reactor-ignitor a 220V	40%	123%	49%
Reactor Ignitor tipo Independiente	10%	100%	10%
Cumple DS/686 Hemisferio Superior	Si / No	Si	Si
Puntaje Final			110%

Tabla 14			
Evaluación Proyector de Área.			
Parámetros	Ponderación	Flash 7 Na 250w	
Características Generales	20%	Puntaje	20%
Recintos Sistema Óptico y Porta Equipos Independiente	15%	100%	15%
Material de la Carcasa	50%	100%	50%
Material de la Pantalla	35%	100%	35%
Sistema Óptico	50%	Puntaje	54%
Material del Reflector	5%	100%	5%
Eficiencia Sistema Óptico	30%	95%	29%
Sistema Apantallamiento Exterior	10%	100%	10%
Ángulo Máximo de inclinación, con Pantalla Exterior, al cual Cumple S/686.	20%	140%	28%
Índice Protección Sistema Óptico.	10%	100%	10%
Sistema de Filtro para Humedad	5%	100%	5%
Flujo Lámpara	15%	100%	15%
Vida Útil Lámpara	5%	100%	5%
Equipos Eléctricos	30%	Puntaje	38%
Índice de Protección Recinto Porta Equipos	10%	200%	20%
Características Portalámpara	10%	100%	10%
Potencia que entrega a la Lámpara, a tensión nominal de 220V	15%	80%	12%
Factor de Potencia	15%	114%	17%
Consumo del reactor-ignitor a 220V	40%	139%	56%
Reactor Ignitor tipo Independiente	10%	100%	10%
Puntaje Final			112%

Nota: Ver nota de Tabla 9.

Tabla 15			
Evaluación Tipos de Equipos de Iluminación			
Equipos Iluminación	Ponderación Equipos	Puntaje	Puntaje Ponderado
Eco VTP 100w	73,0%	108%	78,8%
Eco VTP 150w	13,8%	101%	13,9%
Eco VTP 250w	8,2%	107%	8,8%
Eco VTP 400w	0,1%	113%	0,1%
Micenas Hm 150W	3,8%	110%	4,1%
Flash 7 Na 250W	1,2%	112%	1,3%
Total			107,0%

Tabla 16			
Evaluación Tipos Postes			
Postes	Ponderación	Puntaje	Puntaje Ponderado
Tubular 9 mts	5,3%	100%	5,3%
Tubular 12 mts	37,7%	100%	37,7%
Ornamental	57,0%	100%	57,0%
Total			100,0%

Tabla 17			
Evaluación Final de Equipos a usar en la Normalización de Instalaciones			
Ítems	Ponderación	Puntaje	Puntaje Ponderado
Equipos Iluminación	95%	107,0%	101,7%
Postes	5%	100,0%	5,0%
Puntaje Total			106,7%

Tabla 18			
Evaluación Experiencia			
Ítems	Ponderación	Puntaje	Puntaje Ponderado
Exp. en Territorios Regidos por DS 686	20%	100%	20,0%
Instalación en Chile Superior a 3.000 puntos viales de Alum. Público	20%	100%	20,0%
Marca de Luminaria funcionando en Chile desde hace 5 años	20%	100%	20,0%
Exp. en Redes de Baja Tensión Aéreas	5%	100%	5,0%
Exp. en Redes de Baja Tensión Subterráneas	5%	100%	5,0%
Exp. en Alumbrado Público	20%	100%	20,0%
Exp. en Proyectos Eléctricos	5%	100%	5,0%
Exp. en Proyectos de Iluminación	5%	100%	5,0%
Puntaje Total			100,0%

Tabla 19			
Evaluación Organización Funcional			
Ítems	Ponderación	Puntaje	Puntaje Ponderado
Supervisor Normalización	30%	100%	30,0%
Jefe Obra Normalización	20%	100%	20,0%
Supervisor Mantenimiento	50%	100%	50,0%
Puntaje Total			100,0%

Tabla 20			
Evaluación Cronograma de Trabajo			
Ítems	Ponderación	Puntaje	Puntaje Ponderado
Plazo Normalización	60%	100%	60,0%
Flexibilidad (Flexibilidad para adaptar plan de trabajo a requerimientos de la Municipalidad)	40%	100%	40,0%
Puntaje Total			100,0%

Tabla 21			
Evaluación Infraestructura y Equipamiento			
Ítems	Ponderación	Puntaje	Puntaje Ponderado
Edificaciones	25%	100%	25,0%
Vehículos	25%	100%	25,0%
Camión Grúa / capacho	20%	100%	20,0%
Equipos	20%	100%	20,0%
Herramientas	10%	100%	10,0%
Puntaje Total			100,0%

Tabla 22			
Resumen Evaluación Técnica			
Evaluación Técnica	Ponderación	Puntaje	Puntaje Ponderado
Experiencia	15%	100%	15,0%
Organización Funcional	10%	100%	10,0%
Cronograma de Trabajo	10%	100%	10,0%
Infraestructura y Equipamiento	10%	100%	10,0%
Equipos a usar en la Normalización de Instalaciones	55%	107%	58,7%
Puntaje Total			103,7%

Conclusión Evaluación Técnica:

La propuesta analizada obtiene puntajes 100% o superiores en 131 de los 134 parámetros evaluados, obteniendo una ponderación final superior al 100% de cumplimiento de las características establecidas en las Especificaciones Técnicas.

Por lo tanto, se concluye que la oferta técnica presentada es una oferta que cumple con los requerimientos solicitados.

Calificación de las Ofertas Económicas.

Considerando que se dispone de una sola oferta a evaluar, lo que impide su comparación con otras alternativas, se utilizará los precios promedio de mercado como base de comparación cuando sea necesario determinar la conveniencia de los valores ofertados.

Los puntajes a asignar, irán en el rango 0 a 100 puntos.

a.- Capital:

- Monto mínimo exigido : \$300.000.000
- Capital AHIMCO : \$329.314.000
- Certificación : Balance y Certificado Bancario
- Puntaje : 100 puntos

El Capital que posee la empresa AHIMCO otorga garantías suficientes respecto de su capacidad para poder enfrentar el servicio ofertado sin contratiempos financieros.

b.- Valor Unitario Mantención:

- Precio Promedio Mercado : \$1.326 por punto con I.V.A.
- Precio Ofertado AHIMCO : \$1.618 por punto con I.V.A.
- Certificación : Informe de mercado (Cuadro N°1)
- Puntaje : 90 puntos

Si bien el valor ofertado es levemente más alto que el precio promedio de mercado, se deben tener en consideración las diferencias en cuanto a las exigencias que establece la Municipalidad de La Serena.

Cuadro N° 1:
Precios de Mercado para la Mantención de Luminarias de Alumbrado Público

N°	Comuna	Cant.	Total con IVA	Unitario c/IVA	Proveedor
1	La Cisterna	5.247	\$5.488.237	\$1.046	Sinel S.A.
2	Providencia	6.216	\$6.234.820	\$1.003	Sinel S.A.
3	San Bernardo	1.138	\$2.944.580	\$2.588	Sinel S.A. – Río Maipo S.A.
4	Renca	6.057	\$5.683.500	\$ 938	Luis Estay
5	Macul	7.400	\$7.800.000	\$1.054	Epel

Precio Promedio \$1.326

Comentarios:

- El plazo de cada contrato, es de dos años, razón por la cual en el precio no se considera el recambio de partes y piezas por término de vida útil;
- En el caso de la Municipalidad de Providencia, los postes son de su propiedad, lo que significa que en caso de daños, los repone la Municipalidad a su costo.

- En ninguna de las propuestas indicadas en el cuadro anterior, se le solicita al Contratista el mantener un determinado nivel mínimo de iluminación. Sólo se exige que la lámpara se encuentre encendida.

Al realizar la asignación de puntaje, se consideró los servicios solicitados al oferente, los que se encuentran detallados en las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas.

c.- Factores Unitarios de Normalización:

Para realizar la evaluación financiera de los Factores Unitarios de Normalización ofertados por la empresa AHIMCO S.A., se procederá a utilizar los datos señalados en su oferta y a realizar los cálculos que permita determinar la mensualidad a pagar por concepto de normalización de las instalaciones.

Una vez realizado lo antes indicado, se procederá a calcular el Valor Actual del Proyecto, a partir de una tasa de interés anual representativa, la cual incluye el factor riesgo que le asigna cualquier inversionista cuando participa en proyectos del ámbito municipal. Para este caso se utilizarán 12% anual y 15% anual por ser valores que han considerado oferentes consultados en Licitaciones anteriores.

OFERTA EMPRESA AHIMCO S.A.			
		Precio u. U.F.	Total Neto
DETALLE DEL PEDIDO			
Luminarias Masivo	12.034		
ECO 100	8.780	0,1211	1.063,26
ECO 150	1.658	0,1225	203,11
ECO 250	990	0,1308	129,49
Luminarias Obras Nuevas			
ECO 400	12	0,1450	1,74
Colonial 150 HM	452	0,5039	227,76
Proyector 2x250	142	0,3093	43,92
Ganchos L-400	2.400	0,0423	101,52
Gancho L-125	600	0,0251	15,06
Postes			
Poste Colonial	452	0,1953	88,28
Poste Tubular 9m	42	0,3049	12,81
Poste Tubular 12m.	299	0,4518	135,09
Poste HA 8,7m.	60	0,1764	10,58
Redes			
Redes aéreas	14.241	0,0120	170,89
Redes subterráneas	5.424	0,0321	174,11
SUBTOTAL CUOTA DE NORMALIZACION		UF +IVA	2.377,61

Del cuadro anterior, se puede apreciar los siguientes resultados:

- La mensualidad a pagar del mes 25 hasta el 120 alcanza a U.F. 2.377,61 más I.V.A. por concepto de normalización;
- El 75,11% de este valor corresponde a la normalización de luminarias y sus ganchos. El restante 24,89% corresponde a Obras Adicionales que será necesario realizar para dar cumplimiento con el diseño del Proyecto.

Para el evento que la tasa anual de interés corresponda a un 12%, los resultados son los siguientes:

Tasa de Descuento	12%		
Plazo de Financiamiento	96		
Plazo de Normalización	24		
V.A. (mes 24)		U.F.	146.289,15
V.A. (mes 0)		U.F.	115.212,38
Pago Mensual Neto Municipalidad (24)	\$37.815.126	U.F.	2.224,42
V.A. Pago Municipalidad (mes 0)		U.F.	47.254,20
Costo Total Actual del Proyecto	\$2.761.931.850	U.F.	162.466,58
Valor Unitario por Luminaria c/O.A.		U.F.	13,50
Valor Actual Luminaria Instalada	75,11%	U.F.	10,14
Valor Actual O. Adicionales	24,89%	U.F.	3,36

En este evento, el valor actual por luminaria instalada, se encuentra (U.F. 10,14 + IVA) en los rangos normales de mercado, los cuales varían entre 9 y 11 unidades de fomento más I.V.A.

Al utilizar una tasa anual de un 15%, los resultados que se obtienen se indican a continuación:

Tasa de Descuento	15%		
Plazo de Financiamiento	96		
Plazo de Normalización	24		
V.A. (mes 24)		U.F.	132.491,54
V.A. (mes 0)		U.F.	98.334,83
Pago Mensual Neto Municipalidad (24)	\$37.815.126	U.F.	2.224,42
V.A. Pago Municipalidad (mes 0)		U.F.	45.876,94
Costo Total Actual del Proyecto	\$2.451.600.191	U.F.	144.211,78
Valor Unitario por Luminaria c/O.A.		U.F.	11,98
Valor Actual Luminaria Instalada	75,11%	U.F.	9,00
Valor Actual O. Adicionales	24,89%	U.F.	2,98

En esta simulación, el valor actual por luminaria instalada desciende a U.F. 9,00 más I.V.A.

Es posible concluir, que para las dos tasas de interés utilizadas (las cuales corresponden a las ofertadas por empresas a otros municipios), el valor actual por luminaria instalada se encuentra en el rango promedio de valor de mercado.

- Precio Promedio Mercado : Varía entre 9 y 11 U.F. más I.V.A.
- Precio Ofertado AHIMCO S.A. : U.F. 9,0 más I.V.A. (15%) y U.F. 10,14 Más I.V.A. (12%)
- Certificación : Informe de mercado basado en contratos
- Puntaje : 100 puntos

d.- Factores Unitarios Mensuales de Obras Complementarias:

Considerando que los Factores Unitarios Mensuales de Obras Complementarias serán utilizados a lo largo de la vida del proyecto, y en el punto anterior se ha determinado que en la construcción de la oferta, AHIMCO S.A. utilizó tasas de financiamiento y márgenes razonables de mercado, se estima conveniente recomendar que en cada oportunidad que se requieran Obras Complementarias se realice una evaluación contra los precios que se encuentren vigentes en el mercado, los cuales podrán ser diferentes en cada época.

Es por lo anterior que el puntaje que se asignará introduce un factor de distorsión en la evaluación, al pretender “hoy día” conocer la conveniencia de un precio unitario que se utilizará en el futuro.

Ítem	1 a 50 unidades (UF Neto)	51 a 150 unidades (UF Neto)	Mas de 151 Unidades (UF Neto)
Poste de Hormigón Armado de 8,7 metros, Instalado.	0,1817	0,1764	0,1712
Poste Tubular de 9 metros útiles, Instalado.	0,3049	0,2958	0,2869
Poste Tubular de 12 metros útiles, Instalado.	0,4793	0,4654	0,4518
Poste para Luminaria Ornamental, tipo Colonial, Instalado.	0,2072	0,2012	0,1953

Ítem	1 a 20 unidades (UF Neto)	21 a 50 unidades (UF Neto)	Mas de 51 Unidades (UF Neto)
Aumento de Capacidad de Empalme Existente	0,2500	0,2500	0,2500
Empalme Nuevo con Medidor	0,6677	0,6483	0,6286
Sistema de Control de Encendido	0,4770	0,4631	0,4492
Cruce subterráneo de calzada de 7 mts. (1)	0,3634	0,3528	0,3422
Cruce subterráneo de calzada de 14 mts. (1)	0,7268	0,7056	0,6844

Nota (1): Los cruces de calzada deben incluir todos los costos asociados. (por ejemplo: cableado, reposición de pavimentos, permisos no municipales, etc.)

Ítem	1 a 1.000 metros (UF Neto)	1.001 a 5.000 metros (UF Neto)	Más de 5.000 metros (UF Neto)
Metro Lineal Recableado de Tendido Aéreo	0,0148	0,0144	0,0140
Metro Lineal Recableado de Tendido Subterráneo	0,0166	0,0161	0,0156
Metro Lineal Tendido Aéreo	0,0127	0,0124	0,0120
Metro Lineal Tendido Subterráneo	0,0341	0,0331	0,0321

Ítem	1 a 500 metros ² (UF Neto)	501 a 1.000 metros ² (UF Neto)	Más de 1.000 metros ² (UF Neto)
Metro cuadrado de reposición de Pavimento (incluye calzadas y veredas)	0,0244	0,0237	0,0229
Metro cuadrado de reposición de Baldosas	0,0252	0,0245	0,0238

- Precio Promedio Mercado : Hasta un 15% más bajos que los ofertados
- Precio Ofertado AHIMCO S.A. : Un 15% más alto que el precio promedio de Mercado.
- Certificación : Informe de mercado (Cuadro N°1)
- Puntaje : 80 puntos

Considerando que las Obras Adicionales no superan el 25% del valor total del proyecto, se ha decidido asignar un puntaje de 80 puntos a este ítem.

Calificación Final de la Oferta Económica:

Parámetro	Puntaje AHIMCO S.A.	Factor	Puntaje Final
Capital	100	20%	20,0
Mantenimiento	90	35%	31,5
Factores Unitarios de Normalización	100	35%	35,0
Factores Unitarios Mensuales de Obras Complementarias	80	10%	8,0
Puntaje Final			94,5

Calificación General de las Ofertas.

La calificación general de la oferta de la empresa sometida a evaluación se ha calculado de acuerdo al método de evaluación establecido en las Bases Administrativas y a los análisis expuestos.

Así, la calificación general de la oferta es la siguiente:

Parámetro	Factor	AHIMCO Ingeniería y Construcción S.A.	Puntaje Final
Oferta Técnica	60%	103,7	62,22
Oferta Económica	40%	94,50	37,80
Evaluación Final	100%		100,02

Tasa de Interés.

Para efectos de cálculo de la tasa de interés que actualiza los saldos insolutos en caso de término anticipado del Contrato de esta Licitación, se utilizará la Tasa de Interés Corriente, para operaciones reajustables en moneda nacional (UF), fijada bajo esa denominación por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, a la fecha de firma de contrato.

4.2. Valor mensual de la oferta.

Según la oferta económica de Ahimco S.A. el valor mensual a pagar es el siguiente :

- a) Desde el mes 1 al mes 24, la suma de 45.000.000 IVA incluido.
- b) Desde el mes 25 al mes 120, la suma de 3.340.33 UF más IVA, valor que estará compuesto de la cuota de normalización según el literal c, del punto 4.1.3., esto es 2.377.61 UF más IVA, y la cuota de mantención de alumbrado correspondiente a la cantidad de puntos de luz a mantener, estimado en 12.034 puntos. Esta cuota de mantención alcanza un valor estimado de 962,72 UF más IVA, considerando que el valor ofertado por punto de mantención equivale a a 0.08 UF más IVA.

Los montos referidos se ajustarán de acuerdo a las cantidades reales de equipos normalizados, obras adicionales y cantidad efectiva de puntos de luz a mantener. Información que se entregará en el acta de recepción final del periodo de normalización y en el catastro elaborado para tales fines.

5. Recomendación de Adjudicación.

En consideración de los documentos recibidos en el Acto de Apertura de la Licitación y el posterior análisis de éstos y de los antecedentes presentados en los puntos anteriores, el siguiente es el orden de calificación de los oferentes:

Primer lugar : AHIMCO Ingeniería y Construcción S.A., Puntaje: 100,02

De esta forma, la Comisión que suscribe recomienda adjudicar esta Licitación a la Empresa AHIMCO Ingeniería y Construcción S.A., por obtener la mayor calificación según el método de evaluación de las Bases Administrativas.

Anexo 1: Descripción de Parámetros Técnicos.

PARÁMETROS	DESCRIPCIÓN
Características Generales	
Recintos Sistema Óptico y Porta Equipos Independiente	Es uno de los aspectos que permiten mantener el recinto óptico aislado de las intervenciones y asegurar su eficiencia en el tiempo.

PARÁMETROS	DESCRIPCIÓN
Seguros y cierres de accionamiento manual	Estos mecanismos de cierre, además de permitir un mantenimiento más rápido, aseguran que las luminarias queden siempre cerradas en su posición original.
Sistema de Fijación hasta 2"	Permite utilizar los ganchos existentes en las actuales instalaciones de Alumbrado Público.
Material de la Carcasa	Permite evaluar la calidad exterior de la luminaria y su duración.
Material de la Pantalla	Asegura que el flujo lumínico no se deprecie producto de la degradación de la pantalla, además de participar en la aislación del sistema óptico del medio ambiente.
Sistema Óptico	
Material del Reflector	Permite evaluar la calidad y duración de este componente importante de la óptica de la luminaria. Su calidad tiene una relación directa con el mantenimiento de la eficiencia de la luminaria en el tiempo.
Eficiencia Hemisferio Inferior	Mide que porcentaje del flujo lumínico emitido por la lámpara es direccionado por la luminaria hacia abajo, es decir lo que se puede utilizar para iluminar las calzadas y veredas.
Índice Protección Sistema Óptico	El sistema óptico debe aislarse del medio ambiente para asegurar mantener su eficiencia a través del tiempo. El índice de protección mide el grado de hermeticidad frente al polvo y agua.
Sistema de Filtro para Humedad	En un sistema óptico sellado es importante contar con filtro para evacuar la humedad que ingrese al sistema óptico cuando se cambian las lámparas.
Recambio Lámpara sin sacar Pantalla	Existen mecanismos para poder cambiar la lámpara sin exponer completamente el sistema óptico y evitar que el personal de mantenimiento introduzca sus manos en él. Estos mecanismos impiden que el sistema óptico se ensucie cuando se realiza el cambio de lámparas, además de asegurar que el sistema óptico de la luminaria mantenga el grado de hermeticidad original.
Flujo Lámpara	Mide la cantidad de luz que emite una lámpara en lúmenes. Hay distintas eficiencias en las lámparas, es decir, emiten mayor o menor cantidad de flujo lumínico versus su consumo de electricidad.
Vida Útil Lámpara	Mide la duración de la lámpara en horas. La cantidad de horas indicada por los fabricantes es aquella en la cual el 50% de las lámparas permanece funcionando.
Equipos Eléctricos	
Índice de Protección Recinto Porta Equipos	Mide el grado de hermeticidad del recinto porta equipos respecto al medio ambiente. Para los equipos eléctricos se requieren menores grados de hermeticidad que para los sistemas ópticos.
Características Portalámpara	Dado que las luminarias de alumbrado público están permanentemente sometidas a vibraciones, es importante que el portalámpara mantenga bajo estas circunstancias un contacto eléctrico de calidad evitando pérdidas térmicas en el contacto y asegurando el correcto funcionamiento de la lámpara.
Potencia que entrega a la Lámpara, a tensión nominal de 220V	Las lámparas utilizadas en este tipo de aplicaciones permiten un rango de potencia al cual pueden ser sometidas, sin embargo, mientras más cercana sea la potencia aplicada respecto a la nominal, se asegura la vida útil de la lámpara y que el flujo lumínico se encuentre dentro de los rangos establecidos.
Factor de Potencia	Es importante que los equipos eléctricos cumplan con la normativa vigente en cuanto a factores de potencia mínimos, para evitar multas en el consumo eléctrico por parte de la Distribuidora Eléctrica.
Consumo del reactor-ignitor a 220V	Este parámetro mide el consumo propio del equipo eléctrico, denominándose también pérdida eléctrica. Es importante para la Municipalidad, ya que todo este consumo eléctrico no se traduce en iluminación, aumentando los costos del suministro eléctrico del Alumbrado Público.
Reactor Ignitor tipo Independiente	Son tipos de equipos eléctricos que tienen mayor vida útil, disminuyendo los niveles de fallas e intervenciones de las luminarias.
Cumple DS/686 Hemisferio Superior	Para el caso de la Ciudad de La Serena, todos los equipos de iluminación utilizados en el Alumbrado Público deben cumplir con este Decreto que regula la contaminación lumínica de los cielos.

La Alcaldesa ofrece la palabra a los Sres. Concejales.

El Sr. Cristian Zoffoli consulta que plazo era el anterior.

La Alcaldesa responde que no hubo, el cambio se hizo el año 1994 y en esa época se empleó un sistema de leasing por ocho años, este es distinto.

El Sr. Yuri Olivares consulta para cuando estaría lista la evaluación del oferente y si va a ser objeto de adjudicación por parte del Concejo.

La Alcaldesa dice que la Asesor Jurídico entregará un informe jurídico al respecto.

A continuación le ofrece la palabra a la Srta. Ximena Hidalgo Eskuche.

La Asesor Jurídico informa que efectivamente esto se trata de una licitación pública cuyo objeto es el Mantenimiento y la Normalización del Alumbrado Público.

El año 1997 la Contraloría General de la República había emitido un dictámen en relación a que la instalación, prohibición y mantención de suministro de energía eléctrica debería ser un contrato de concesión y en virtud de la naturaleza debería llamarse a licitación pública y además llevarla al Concejo Municipal para su adjudicación.

Con posterioridad y en virtud de varias modificaciones que han hecho no solo esta Municipalidad, sino que otras Municipalidades del país en relación a que han separado la Concesión de lo que es el suministro de energía eléctrica en relación con la mantención, reparación y prohibición de elementos para la instalación de los elementos propiamente tal, se hizo el año pasado, se dictó un nuevo dictamen que vino a revocar el anterior del año 97, el nuevo dictamen del año 2003 indica que la empresa que va a prestar el Servicio de Mantención y Normalización, solamente va a practicar o va a realizar el mantenimiento o va a cambiar una determinada luminaria por otra, en este caso simplemente es contratación por prestación de servicios que en virtud de los montos en algunas oportunidades ni siquiera se requiere a veces llamarse a licitación pública de acuerdo a los montos establecidos en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y por lo tanto tampoco requeriría adjudicación por parte del Concejo. En este caso por tratarse de los montos que son mayores a los que la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades permite, debió llamarse a una licitación pública, pero se trata de un contrato de prestación de servicios en el cual la empresa va a ser un recambio y una mantención del alumbrado público en general existiendo un tercero en este caso que es la Empresa EMEC quien va a prestar el suministro de energía eléctrica.

La Alcaldesa ofrece la palabra a los Sres. Concejales.

El Sr. Roberto Jacob consulta si es necesaria la aprobación del Concejo.

La Asesor Jurídico responde que no se requiere.

El Sr. Roberto Jacob consulta si esto es a pesar de que aproximadamente el recambio es aproximadamente 13.000 luminarias.

La Alcaldesa explica que el Concejo aprueba cuando se trata de una concesión, en este caso corresponde a un servicio que presta la Municipalidad, el que le entrega a otro para que lo realice.

En el caso del suministro y el equipamiento diverso no se requiere acuerdo de Concejo, porque la ley faculta al Alcalde como administrador de los bienes municipales.

La Asesor Jurídico explica que el nuevo dictámen de la Contraloría señala que la ley de suministro determina que determinadas empresas pueden prestar este servicio de mantenimiento y reparación, que no puede ser cualquiera, además tienen que cumplir una serie de requisitos para poder prestar este servicio, es bien específico en general el servicio que presta la empresa, por lo tanto no puede ser cualquier tercero.

El Sr. Yuri Olivares dice que no obstante lo que señala la Asesor Jurídico es importante tener presente que existe un contrato en vigencia de mantención de alumbrado público, por lo tanto podría darse la eventualidad de una doble contratación.

Si hoy día hay una empresa que hace la mantención y se contrata a otra empresa que hace la mantención no se podría contratar un mismo servicio dos veces, hace la previsión porque en determinado momento el Concejo debería ser consultado para que en la eventualidad que esta empresa nueva se le adjudique este servicio, debería entrar a resolverse el contrato vigente que aprobó el Concejo el año pasado a la Empresa DIMATEL.

La Alcaldesa recuerda al Concejo que hace algún tiempo atrás a este mismo Concejo se explicó el acuerdo que se había llegado con DIMATEL y que está en Acta de Concejo.

El acuerdo fue que se efectuaría un término gradual del contrato de acuerdo a las áreas que se iban incorporando en el nuevo contrato. Se pensó que adjudicándose a la nueva empresa terminaba inmediatamente el contrato con DIMATEL, cosa que fue aclarada en una reunión y que posteriormente se informó al Concejo. De acuerdo a los sectores por donde van iniciándose los trabajos se le va dando término al contrato de DIMATEL, por lo tanto no significa que tan pronto se adjudique la nueva concesión ellos quedan sin su contrato vigente, sino que es un término gradual hasta que se coloque la última luminaria, que puede ser de 10 ó 12 meses y en esa misma gradualidad se va a ir dando término al contrato con DIMATEL.

Se tomaron dos aspectos en consideración, uno no dejar la ciudad sin mantención en aquellos sectores donde aún no se estaba haciendo el cambio, porque eso significaba que mientras se atendía a un sector el otro iba a quedar desatendido y de esa manera se llegó a un acuerdo económico con la Empresa DIMATEL que fue aceptada.

El Sr. Roberto Jacob dice que de hecho DIMATEL compró bases y al final no le interesó presentarse a la licitación, por lo que esto significa que no habría ningún problema.

La Alcaldesa dice que en estos momentos la Licitación está en período de evaluación.

El Sr. Amador Muñoz dice que lo importante de esto es que está inserto dentro del programa de protección de los cielos para la investigación astronómica.

La Alcaldesa dice que eso es claro, tiene dos aspectos muy importantes, el factor seguridad ciudadana y que está dentro de la norma ambiental vigente para y así proteger los cielos de la contaminación lumínica.

- **Balance Ejecución Presupuestaria Correspondiente al IV Trimestre del año 2003:**

La Alcaldesa le ofrece la palabra al Secretario Comunal de Planificación.

El Sr. Raúl Pelen dice que corresponde, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, dar conocimiento al Concejo sobre la Ejecución Presupuestaria al IV Trimestre, por lo que le ofrece la palabra a la Sra. Jessica Rivera.

La Sra. Jessica Rivera informa que la presente exposición corresponde a la Ejecución Presupuestaria del 4º Trimestre del año 2003, que de acuerdo a la Ley de Presupuestos del Sector Público, se debe exponer al Concejo Municipal a principios del año siguiente, al término del ejercicio presupuestario, realizando un análisis del ejercicio financiero-contable del período en cuestión, el cual se estructura de la siguiente forma:

1. Composición de los Ingresos
2. Composición de los Gastos
 - 2.1 Servicio a la Comunidad
 - 2.2 Transferencias
 - 2.3 Inversión

Todos los valores se muestran en Miles de pesos (M\$).

1. Composición de los Ingresos (M\$)

Los ingresos se componen principalmente de las cuentas de :

- Ingresos Propios Permanentes
- Venta de Activos
- Fondo Común Municipal
- Transferencias

En el gráfico de Ingresos se observa que el Monto total de ingresos es de M\$ 9.260.535, cuyo mayor porcentaje está dado por los ingresos propios permanentes correspondiendo a un 61.13 % de éste, seguido de los ingresos percibidos por concepto del Fondo Común Municipal con un 28.35%, y en un menor porcentaje Otros Ingresos, Transferencias y Venta de Activos.

Los Ingresos Propios Permanentes, los que corresponden como se mencionó anteriormente a un 61.13% de los ingresos totales, se componen principalmente de la Participación en Impuesto Territorial, Permisos de Circulación, las Patentes y los Derechos Municipales, lo que se observa en Gráfico que muestra.

Los Ingresos Proyectados para el año 2003 fueron de M\$10.060.227, percibiéndose un monto de M\$ 9.260.535, cumpliendo en un 92.05% lo proyectado.

2. Composición de los Gastos (MM\$):

Los gastos reales del año 2003, alcanzaron los M\$ 12.104.096, los principales gastos están dados por los ítem de Bienes y Servicios de Consumo con un 54.08%, Gastos en Personal 15.06%, Inversiones 14.74% y Transferencias Corrientes con un 12.23%, cual se muestra en el siguiente gráfico:

La mayor parte de los gastos está destinado Bienes y Servicios, representando un 54.08% del Gasto Total, del cual un 78.82% se destina a Servicios a la Comunidad, representando éste un 42.63% del total de Gastos, es decir un M\$5.159.517 se destinan directamente a la Comunidad.

Las Transferencias corresponden a un 12.23% del Gasto Total, las más relevantes corresponden al Fondo Común Municipal, a los Programas Sociales y Asistencia Social.

Respecto de las Inversiones realizadas en la Comuna, estas corresponden a un 14.74% del Gasto Total, equivalente a M\$ 1.783.945.

Los principales proyectos realizados en la Comuna se presentan el siguiente cuadro:

Estudios de Inversión :

Descripción:
Estudio para el Reciclaje Comunal Urbano
Implementación Programa Tenencia Responsable Mascotas

Postulación a Proyectos Concursables
Estudio Subdivisión y cambio Suelos Pueblos Rurales
Preparación, Formulación y Evaluación Proy. Agua Potable Rural
Est. Función Apoyo municipal a Nuevo Sistema Procesal
Manejo Residuos Sólidos Domiciliarios Gestión Econ.
Gener. Ingresos Infraestructura Derivados Tratamiento Ari.
Estudio sobre las necesidades de alumbrado público
Habilitación de Terrenos para Post. De la vivienda
Estudio Mejoramiento del Plan de Seguridad Ciudadana
Diseño Pavimentación Participativa

Proyectos de Inversión:

Inversión IV Región
Mejoramiento de Infraestructura Municipal y Equipamiento
Proyecto Escuela Santa Gracia
Serv. De Encuestas y Digitación Fichas CAS II
Creación de Unidad de Desarrollo Local
Desarrollo y Actualización de un Portal Web
Proyecto de Inversión Social en Vivienda
Proyecto Implementación Plan Comunal de Em.
Reparación y Remodelación Jardines Infantiles
Recuperación del Sector Ruta 5
Reparación Manutención Vial de Las Compañías
Proyecto Complementario Ampliación Plaza Aconcagua
Construcción e implementación de Recintos Deportivos
Proyectos de Absorción Mano de Obra
Confeción y Adm. Proyecto Puente Laboral
Mejoramiento Vial La Serena

Inversión IV Región
Mejoramiento Dependencias Municipal
Infraestructura Deportiva de La Serena
Gestión de Proyectos y Actividades Culturales y de F.
Construcción 300 Casetas Sanitarias las Compañías
Apoyo a Cuatro Establecimientos Colaboración SENAME
Coordinación UEM y UTM Mejoramiento de Gestión Municipal PROFIM
Creación Banner Portal Web y Folletería
Evaluación Impacto Ambiental Plan Regulador
Implementación Salvavidas Avenida del Mar
Mejoramiento Viviendas Comuna de La Serena
Renovando su Casa II Etapa
Construcción Multicancha Sindicato de Trabajadores Construcción
Construcción Multicancha Junta de Vecinos Colina El Pino
Conservación Preventiva Caminos calles no Pavimentadas
Diseño y Mejoramiento de Equipamiento Comunitario
Construcción Soluciones Intermedias Localidad
Creación Departamento Ayuda a la Micro Pequeña y Mediana
Coord. Voluntar. Y Asist Eventos Prot.
Urbanización Varias Calles de La Serena
Desarrollo e Implementación Sistema Seguridad Municipal

Proyecto de Infraestructura Municipal
Preparación y Confección de Proyectos Informáticos
Construcción Áreas Verdes en Transito Rut.
Reparaciones Vial del Sector Costero
Proyecto de Creación de la Corporación de Deporte
Proy. Difusión del Patrimonio Cultural y A.
Fondos por Distribuir
Proyecto Regularización Extracción Aridos Río Elqui
Implementación Proyectos Protección Civil
Formulación Plan Estrat. Realización Eventos Municipales
Formulación y Evaluación Proy. De Infraestructura Municipal
Catastro y Fiscalización Empresas Ubicadas Ambas Rivera del Río Elqui
Manutención y Rediseño del Portal Web
Obras Reparación, Manutención de Recintos Municipales.
Creación Museo del OVNI
Construcción Ciclovía Avenida del Mar
Estructura Arquitectónica del Plan Serena
Obra de Ampliación y Reparación Edificio Consistorial y Cen.
Análisis de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana
Programa de Empleo Solidario-Municipal
Programa de Empleo Solidario PMU
Insumos-Mejoramiento Integral Caleta San Pedro
M. Obra – mejoramiento Integral Caleta San Pedro
Insumos Mejoramiento Integral de Las Compañías
M. Obra Mejoramiento Integral de Las Compañías
Insumos Mejoramiento Integral versus sectores La Antena.
M. Obra mejoramiento Integral versus sectores La Antena
Insumos Mejoramiento Integral versus Sectores Rurales
M. Obra Mejoramiento Integral versus Sectores Rurales
Obras Terminación de Construcción Canil La Serena
Reformulación plan serena y el espacio publico
Reparación y Construcción de soleras y veredas
Reparación y Construcción de soleras y veredas Sector Centro
Reparación y Construcción de soleras y veredas Sector Las Compañías
Reparación Soleras y Construcción Veredas Sector Las Compañías
Control, Organiz. y Ord. Base Datos e Inf. SECPLAN
Elaboración Plan Estrat. Des. Urb. del Bicentenario
Trat. Superficie con Graffiti y Rayados Espacios Públicos
Trat. Superficie con Graffiti y Rayados Espacios Públicos
Trat. Superficie con Graffiti y Rayados Espacios Públicos
Mejoramiento Integral Población El Olivar, Las Compañías.
Mejoramiento Integral Población Héroes de la Concepción , Las Compañías
Mejoramiento Integral, Sector Oriente Las Compañías
Diseño Arquitectónico Obras Reposición Centro Salud PAC.
II Programa de Empleo Solidario - Municipal
II Programa Empleo Solidario - PMU.
Insumos II Mejoramiento Integral Sector Sur
M. Obra- II Mejoramiento Integral Sector Sur
Insumos - II Mejoramiento Integral Avenida del Mar
M. Obra- II Mejoramiento Integral Avenida del Mar
Insumos – II Mejoramiento Integral La Antena II Etapa

M. Obra – II Mejoramiento Integral La Antena II Etapa
Insumos – II Mejoramiento Integral Las Compañías II Etapa
M. Obra – II Mejoramiento Integral Las Compañías II Etapa
Insumos – II Mejoramiento Integral versus Sectores Rurales II Etapa
M. Obra – II Mejoramiento Integral versus Sectores Rurales II Etapa
Construcción Sede Social Villa Esmeralda Las Compañías
Construcción Jardín Familiar Las Tortuguitas
Ampliación Sede Comunitaria Nuestra Señora del Rosario
Programa de Divulg. Educ. Ambient. y Ciencias del Mar
Visión Geológica- Minera Distrito de Condoriaco
Programa Transferencia de Emergencia
Estudio, Form. y Eval. Mejoramiento Gda. San Francisco
Evaluación y Reparación Red Vial Urbana
Seguimiento Proy. Deportivo y Form. Proy. Chile Deporte
Codificación Nuevo Formato Portal WEB
Coord. Agenda de Trabajo Protocolo de Acuerdo Ribera del Río
Desarrollo de Sistema de Información Geográfica
Diseño Proy. de Ingeniería Local, Rurales y Urbana
Diseño Proy. Acuerdo Manual de Procedim. Digitaliz.
Revisión y Control Ingresos Exped. por Ley y Ordenanza
Proy. Complem. Plan Serena y Espacios Públicos
Planificación y Realizac. de Eventos Culturales
Gestión, Mant. y Ejecución Obras Nuevas
Ampliación Proy. Análisis de Fomento Micro p/m Empresa
Diseño de Obras de Pavimentación Sector Antena
Diseño y Evaluación Proyecto Pavimentación Partic. e Infraestructura
Obras de Pavimentación vs. Sectores de la Comuna (Licitación)
Programa de Desarrollo de Asist. Agrícola Convenio INDAP
Implementación de Gestión para Operación del Centro Canil
Plan de desarrollo para el Departamento de RR.PP.
Modificación Plan Regulador Comunal La Serena 2003
Proy. de Conserv. de Caminos – Convenio Vialidad-Municipio
Proyecto La Serena Tengo una Idea
Const. Cancha de Patinaje y Skate Park, Parque Pedro de Valdivia
Diseño de Proyec. de Arquitectura Urbano y Rurales
Rep. y Renov. Sistema Iluminación Plazas y Paseos Peatonales Centro
Oficina de Protección de Derechos Convenio SENAME
Sistema de Ordenamiento de los Expedientes del Juzgado de Policía Local.
Reparación Estadio La Portada
Guía de Identificación de las Aves de Santa Gracia y Punta de Teatinos
Red Alumbrado Publico Villorrio Punta de Teatinos
Const. Centro de Observación Astronómica Ventanas al Cielo, Altovalsol
Estudio Evaluación Aeropuerto Gabriela Mistral
Adquisición Juguetes para Niños de Escasos Recursos
Convenio Acuicultura Recuperación del Recurso Macha

Los Gastos Totales presupuestados alcanzaron los M\$ 10.060.227, obligándose M\$ 12.104.096, de lo cual se observa una diferencia del 20,32% respecto de lo presupuestado.

La Alcaldesa ofrece la palabra a los Sres. Concejales.

El Sr. Yuri Olivares se refiere al comportamiento del déficit, los dos últimos años en que se ha analizado el último ejercicio presupuestario se observaba una tendencia bastante interesante a la baja del déficit presupuestario, pero cuando se compara los ingresos reales percibidos en relación con los gastos que efectivamente se realizaron le da la impresión que esa tendencia que iba en decadencia el déficit aumentó y los dos años que pasaron ha estado bastante contento porque se había comenzado a normalizar de una manera bastante positiva el comportamiento del gasto y el control del déficit y ahora le da la impresión que se subieron en alrededor de unos 200 millones respecto del año pasado, porque cree que el año pasado al final fue de 2.600 millones de pesos. Consulta ¿que pasó ahí? y ¿cuál es la diferencia?

La Sra. Jessica Rivera dice que efectivamente la deuda del año anterior era de 2.347 millones de pesos, en el segundo trimestre de este año se iba en descendencia con un 11% lo que repuntó ahora a final de año dada a la inversión que se ha realizado en la comuna, hay que mencionar que principalmente esta diferencia se da por los proyectos, por ejemplo el Estadio La Portada que se hizo una inversión que no estaba planificada dentro del presupuesto que estaban los 150 millones de pesos, luego los proyectos de recuperación de espacios públicos por ejemplo, que todo eso ya están obligados, si bien es cierto no se ha ido cancelando, que va a ocurrir dentro de este año, ya se dejó obligado el año anterior y la deuda con que se terminó el ejercicio fueron 2.626 millones de pesos, efectivamente los 300 millones que hace mención.

La Alcaldesa dice que es lo que pasa para este año y este año se cancela, pero que se hicieron en el período presupuestario del año pasado, se está prácticamente igual y va a ir bajando porque en este primer semestre se está cancelando producto de ingresos y facturaciones pendientes se ha ido cancelando.

A continuación le ofrece la palabra al Director de Contraloría Interna.

El Sr. Luis Barraza dice que la presentación que hizo la Sra. Jessica Rivera hace referencia a una descripción de lo que se entregó del Balance de Ejecución Presupuestaria.

Lo que hace la Unidad de Control es hacer un análisis del presupuesto como lo indica el Artículo N° 29 de la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la idea de este análisis es informar como se comportaron las distintas cuentas de ingresos y gastos y a la vez profundizar un poco más por qué se ha producido este déficit, porqué ha crecido con respecto a lo que se tenía el año anterior.

1.- Análisis de los Ingresos Totales:

En virtud del Balance de Ejecución Presupuestaria que corresponde al análisis de los diferentes flujos financieros que presente la Municipalidad de La Serena, se ha comprobado que existe una convergencia aceptable entre los Ingresos Totales con respecto a los presupuestados en una primera instancia. De esta forma, se observa que los ingresos totales para el período que comprende el año 2003, corresponde a un presupuesto vigente de M\$ 10.060.227, alcanzándose como Ingresos percibidos un total de M\$ 9.260.535 con un cumplimiento del 92.01% de lo estimado en la formulación del presupuesto de ingreso.

Asimismo, es prioritario establecer que existen altos montos especificados en la cuenta presupuestaria 10.00 Operaciones Años Anteriores, correspondiente a M\$ 1.660.219 en "Patentes Morosas", correspondiendo al 16,50% de los Ingresos Percibidos para el año 2003.

2.- Análisis de los Ingresos Propios Permanentes.

Los Ingresos Propios Permanentes (IPP), nos muestran la capacidad de generación de recursos monetarios que poseen las municipalidades. Necesariamente estos recursos financieros están relacionados directamente con las distintas direcciones municipales y establecen la gestión de estas en los distintos ámbitos de los Ingresos Municipales. Se presenta la siguiente tabla con el desempeño de cada uno de estos ítem.

ITEMS	Cuentas	Presup. Inicial	Presup. Vigente	Ing. Percibir	Saldo Presup.
01.03.001	Impuesto Territorial	1.667.000	1.832.179	1.771.175	61.004
01.04.001-1	Permiso de Circulación	1.250.000	1.489.000	1.489.384	-383
01.04.002-1	Patentes Municipales	1.310.000	1.466.797	1.366.797	100.000
01.05.001	Derechos de Aseo	270.000	302.354	286.406	15.948
01.05.009	Derechos Varios	1.400.000	1.445.515	1.056.391	389.124
01.02.000	Rentas de Inversión	2.000	2.000	930	1.070
07.79.002	Multas e Intereses	203.000	298.550	298.559	-9
	Totales	6.102.000	6.836.395	6.269.642	566.754

Se puede observar que la cuenta presupuestaria “Patentes Municipales” (01.04.002-1), que corresponde a los tributos que grava el servicio de una profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, en donde al cumplirse el cuarto trimestre presupuestario esta en un nivel de cumplimientos de 104,33%, lo que equivale a estar la cuenta presupuestaria por sobre lo estimado para este año presupuestario.

Además, se debe hacer una referencia que los montos determinados para esta cuenta presupuestaria esta influenciada por la cuenta de fluctuaciones que viene a disminuir el total del ingreso percibido.

Mientras que otros ítem como los “Derechos Municipales” (01.05.000), que esta conformada por las cuentas presupuestarias de Derechos de Aseo y Derechos Varios.

“Derechos de Aseo” (01.05.01), que nos indica los derechos que mantiene el municipio por la extracción de residuos establecidos en la ley 3063, del tipo domiciliarios, por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriazo. En este ítem presupuestario que cumple en un 106,08%, que se encontraría sobre las proyecciones iniciales y en un desempeño aproximadamente de un 7% mayor que lo proyectado.

“Derechos Varios” (01.05.09), corresponde las prestaciones que están obligadas a pagar a las municipalidades, las personas naturales o jurídicas que obtengan de la administración local una concesión o permiso de las mismas o que reciban un servicio de éstas, establecidas en Ordenanzas locales. El desempeño de la cuenta presupuestaria en comento esta en un 75,46% de su realización y este comportamiento se caracteriza por estar bajo las proyecciones iniciales casi en un 25%.

La asignación “Impuesto Territorial” (01.03.01), que corresponde aquel impuesto que se aplica a los bienes raíces, tanto agrícolas como no agrícolas, aun no cumple con las expectativas iniciales, ya que estas aun no han sido recaudadas en su totalidad por la Tesorería General de la República, faltando por incorporar cuotas de los meses del ultimo trimestre. Asimismo, en función para el año 2003 presupuestario sean recaudado un 106.25% de las proyecciones iniciales. Por otro lado, el desempeño se encuentra en nivel de cumplimiento superior al año anterior.

Finalmente, la asignación “Permisos de Circulación” (01.04.01-1), es un impuesto de beneficio municipal que se aplica a los vehículos que transitan por las calles, caminos y vías públicas, en

general. Esta se encuentra en un 119,15% de su cumplimiento para este año 2003. En referencia a las proyecciones iniciales estas se encuentran muy por encima a los valores iniciales y también se ven impactada por las cuentas de fluctuación de deudores por permiso de circulación.

Fondo Común Municipal

Corresponde a la recaudación de distintas fuentes de ingresos, que vendrá a constituir un fondo solidario que se distribuirá solidariamente entre las distintas comunas del país de acuerdo a ciertos parámetros, tales como: pobreza, educación, salud, etc.

En este ámbito, se presenta un ingreso percibido en la cuenta presupuestaria "Participación Anual en el Fondo Común Municipal" (07-73-001) a la fecha de M\$ 2.625.619, en contraste a la proyección de M\$ 2.680.620, estableciéndose un superávit de la cuenta presupuestaria de M\$ 55.001 (2,05%).

Por otro lado, la cuenta presupuestaria "Por Ingresos Menores" (07-73-002) presenta un presupuesto vigente de M\$ 55.000 en donde los ingresos reales para el año 2003 corresponde a M\$ 54.510.

3.- Análisis de los Gastos Totales:

Dentro de los gastos totales, que podemos encontrar en la ejecución presupuestaria municipal, podemos diferenciarlos en tres grupos, según la naturaleza o destinos de estas; Gastos de Operación, Gastos de Transferencia y los Gastos de Inversión.

Los Gastos de Operación, son los gastos normales y ordinarios para el funcionamiento administrativo del municipio. En otras palabras, se trata de los gastos fijos e ineludibles en los cuales incurren, en menor y mayor grado, todos los municipios del país.

3.1.- Análisis en los Gastos en Personal:

Dentro de la organización de los gastos de operación podemos encontrar los Gastos en Personal, que representa aquellos gastos referidos a los ingresos o remuneraciones, obtenidos por el personal que trabaja en las municipalidades. Se trata de los sueldos, aguinaldos, honorarios y diversas prestaciones que se les paga por sus servicios personales. También deben considerarse en estos gastos los aportes en calidad de empleador que le corresponde efectuar al municipio, aunque no lo perciban directamente los trabajadores municipales. A nivel de totales, se puede especificar los siguientes gastos presupuestarios que corresponde a esta cuenta presupuestaria, se presenta con un presupuesto vigente para esta asignación de M\$ 1.787.847 y una obligación de M\$ 1.822.416, con un déficit presupuestario de M\$ 34.569.

3.1.1.- Análisis a los Gastos en Personal a Contrata y Honorarios:

De acuerdo a la Ley de Presupuestos, las municipalidades deben acogerse a distintas restricciones presupuestarias, así los gastos en personal deben enmarcarse en la norma que nos indica que los gastos realizados en personal a contrata y honorarios no deben superar el 20% y 10% respectivamente del gasto del personal a planta. Dentro de esta restricción que establece la necesidad de enmarcarse dentro de las normas presupuestarias para que no exista déficit presupuestario al finalizar el periodo, las ponderaciones para el gasto del personal a contrata es de un 28,69% con respecto al gasto total del personal a planta y sucesivamente, el gasto de honorario corresponde a un 11,98% con respecto al personal de planta municipal.

3.2.- Análisis en Gastos en Bienes y Servicios:

De la misma forma, podemos encontrar los Gastos en Bienes y Servicios, los que corresponde a dos grandes grupos, por un lado los Bienes y Servicios propiamente tal, que identifica a los gastos destinados al funcionamiento del aparato administrativo y orgánico interno de la municipalidad.

En el mismo concepto, se encuentran los gastos destinados a satisfacer las necesidades de la comunidad, aquellos que son denominados Servicio a la Comunidad, que se refieren a los servicios clásicos que entrega la municipalidad hacia la comunidad entre estos; aseo de calles, alumbrado publico, parque, aguas, etc. Dentro de la totalidad de los gastos que van en directo beneficio de la comunidad, se encuentra con un total aproximado del 78,82% de los desembolsos relacionados con el Subtítulo (22.00.00) Bienes y Servicios de Consumo, que corresponde al monto total de M\$ 5.159.517.

Por otro lado los gastos que tienen relación con la operatividad del municipio, alcanza al 21.18% de los gastos totales del Subtitulo señalado y equivale a un monto cercano a M\$ 1.386.631.

3.3.- Gasto de Inversión:

Los gastos de inversión que realizan las municipalidades, se dividen en dos: la inversión real y la inversión financiera. Dentro de la inversión real encontramos la inversión que se realiza en la municipalidad, que se refiere a las inversiones en equipos de computación, vehículos, maquinarias de movimiento de tierras, terrenos y edificios.

Asimismo, se incluyen dentro de esta cuenta presupuestaria los gastos de inversión en la comuna, que corresponde a las obras tanto; en pavimentado, ripiados de caminos, construcción de puentes y pasarelas, instalación de alumbrado publico, alcantarillado, parques, etc. A nivel de totales se presenta la cuenta 31-00-000 "Inversión Real IV Región", con un presupuesto vigente de M\$ 773.555 y con una obligación acumulada de M\$ 1.783.945 en donde se presenta un déficit para la cuenta del orden de los M\$ 1.010.390 correspondiendo a un 130% de lo proyectado inicialmente.

Dentro de los gastos realizados en función del subtítulo 31 Inversión Real, corresponde a 15.93% de inversión al interior del municipio, logrando una suma cercana a los M\$ 284.108 y por otro lado, la inversión realizada y dirigida al sector publico corresponde a 84,07%, siendo esta suma que alcanza a un total de M\$ 1.499.838.

3.4. Gastos en Transferencia:

Estos gastos realizados por el municipio bajo el rubro de Transferencias, que se refieren a los aportes de dinero o por algo específico que realiza la comunidad, sin que exista una prestación de bienes y servicios de quienes lo reciban, se pueden distinguir entre las transferencias al sector privado y al publico. Las primeras son aportes en dinero o especies destinadas a apoyar actividades que se realicen en beneficio de la comunidad o simplemente destinadas a resolver directamente situaciones de asistencia social a personas naturales que se encuentren en graves dificultades, las cantidades que alcanzan por este concepto son M\$ 1.480.523. Por otro lado, las Transferencias al Sector Publico a diferencia de las anteriores, que se caracterizan por ser voluntarias y establecidas por Ley, monto que corresponde a M\$ 972.968 y las Transferencias al Sector Privado correspondiente a los montos de M\$ 507.555.

Cabe hacer presente que del monto en transferencias que se realiza al Sector Publico en un monto 913.611 (94,01%), corresponde a monto dirigidos al Fondo Común Municipal.

4.- Análisis al Ítem Servicio a la Comunidad:

A continuación se analizan las asignaciones correspondiente a ítem “Servicio a la Comunidad”, conjunto de gastos que corresponde a desembolsos de servicios directos otorgados a la comunidad y que se encuentran asociados al funcionamiento y mantención de bienes de uso público que son de cargo de los municipios, tales como: alumbrado público de calles, mantención de áreas verdes, servicios de barridos de calles y recolección de basura, mantención de señalizaciones viales y semáforos, etc.

	Cuenta Presupuestaria	Pres. Vigente	Obligación	Saldo Presup.
22.20.001	Consumo Alumbrado Publico	640.000	641.800	-1.800
22.20.002	Consumo de Agua	54.000	60.118	-6.118
22.20.003	Servicio de Aseo	1.204.500	1.204.469	31
22.20.004	Mantención Parques y Jardines	395.500	457.793	-62.293
22.20.005	Mantención Alumbrado Público	125.000	125.456	-456
22.20.006	Mantención de Semáforos	46.650	46.650	0
22.20.007	Mantención Señales de Tránsito	46.000	56.614	-10.614
22.20.008	Otros Servicios Comunitarios	410.000	461.386	-51.386
22.20.009	Op. Devengados años Anteriores	460.000	1.589.879	-1.129.879
22.20.010	Otros Compromisos Pendientes	350.000	515.352	-165.352
	Totales			

Según el cuadro precedente, se visualizan las cuentas presupuestarias que componen el ítem 22.20. “Servicio a la Comunidad”, que corresponden a los gastos por el conjunto de gastos directos otorgados a la comunidad y que se encuentran asociados al funcionamiento y mantención de bienes de uso público que son de cargo de los municipios. De esta forma, existe un déficit en conjunto de la cuentas presupuestarias de M\$ 1.294.231, siendo la asignación 21.20.009 “Operaciones Devengadas de Años Anteriores”, la que mantiene un déficit de M\$ 1.129.879, que corresponde al déficit de arrastre para el periodo contable.

Según el gráfico anterior, se presenta la distribución de los gastos a la fecha realizados por el ítem 22.20 “Servicio a la Comunidad”, se debe hacer presente que los gastos relacionados con la Deuda de Arrastre del Municipio, alcanza al 42% del total de pagos realizados por este ítem presupuestario.

5.- Déficit Acumulado al Año 2003:

Finalmente, el déficit acumulado para 4to trimestre presupuestario, alcanza a la cifra de M\$ 2.626.158. Al realizar un análisis de las cifras señaladas se puede observar que los montos en déficit se presenta con grandes fluctuaciones a través de los trimestres presupuestarios.

La Alcaldesa ofrece la palabra a los Sres. Concejales.

El Sr. Yuri Olivares observa que en la composición del presupuesto la repercusión del presupuesto de menos ingresos está en derechos varios, ahí se estimó una cantidad de ingresos que en el fondo no llegaron y que hace la diferencia de manera notable en la ejecución del presupuesto final,

El Sr. Luis Barraza explica que esa cuenta tuvo una menor ponderación con respecto al año anterior, pero es importante esa relación y que las otras cuentas del Ingreso Propio Permanente también tuvieron un crecimiento.

La Alcaldesa explica que los ingresos varios tienen relación con la situación económica que vive el país. Al existir una disminución en el crecimiento económico esto se refleja en los ingresos del municipio, uno de los aspectos más notorios es la disminución de los derechos de construcción, los que han bajado notoriamente y eso no solo tiene que ver con el Municipio, es un tema del país. Últimamente el Presidente de la Cámara Chilena de la Construcción ha señalado que la situación económica ha afectado al rubro de la construcción, y este es uno de los que hace que las ciudades tengan ingresos económicos importantes. El Municipio tenía un ingreso habitual diario de 3 a 4 millones de pesos en el mejor momento de crecimiento económico del país, ahora hay días en que no se llega a un millón de pesos. Ahora el Municipio ha gestionado nuevos ingresos como el caso del Fondo Común Municipal, pero también le significó al Municipio aumentar su aporte al Fondo Común por los Permisos de Circulación. Se espera que en la medida que el país vaya retomando el impulso económico se vaya produciendo aumento en la construcción, lo que es lo también tendrá un impacto importante para el Municipio.

Consulta al Concejo si hay acuerdo para aprobar este balance y así dar término al proceso presupuestario año 2003.

Acuerdo N° 3

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el Balance Ejecución Presupuestaria Correspondiente al IV Trimestre del Año 2003.

BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIO ACUMULADO INGRESOS DE 2003, MUNICIPAL						
CODIGO	DENOMINACION	PPTO. INICIAL	PPTO. VIGENTE	INGRESOS PERCIBIDOS	SALDO PRESUPUESTARIO	INGRESOS POR PERCIBIR
111-01-00-000-000	INGRESOS DE OPERACION	5.740.000	6.378.845	5.661.069	717.776	310.014
111-01-02-000-000	RENTAS DE INVERSIONES	2.000	2.000	930	1.070	0
111-01-03-000-000	OTROS INGRESOS PROPIOS	1.667.000	1.832.179	1.771.175	61.004	0
111-01-03-001-000	PARTICIPACION EN IMP. TERRITORIAL ART 37 DEN° 3063	1.667.000	1.832.179	1.771.175	61.004	0
111-01-03-009-000	OTROS	0	0	0	0	0
111-01-04-000-000	CONTRIBUCIONES MUNICIPALES	2.560.000	2.955.797	2.856.181	99.617	0
111-01-04-001-000	PERMISOS DE CIRCULACION	1.250.000	1.489.000	1.489.384	-383	0
111-01-04-002-000	PATENTES MUNICIPALES	1.310.000	1.466.797	1.366.797	100.000	0
111-01-04-009-000	OTROS GRAVAMENES	0	0	0	0	0
111-01-05-000-000	DERECHOS MUNICIPALES	1.670.000	1.747.869	1.342.797	405.072	0
111-01-05-001-000	DERECHOS DE ASEO	270.000	302.354	286.406	15.948	0
111-01-05-009-000	DERECHOS VARIOS	1.400.000	1.445.515	1.056.391	389.124	0
111-01-06-000-000	FLUCTUACION DEUDORES	-159.000	-159.000	-310.014	151.014	310.014
111-01-06-001-000	DE PERMISOS DE CIRCULACION	0	0	-33.760	33.760	33.760
111-01-06-009-000	DE PATENTES MUNICIPALES	-159.000	-159.000	-276.253	117.253	276.253
111-04-00-000-000	VENTA DE ACTIVOS	0	125.000	124.700	300	0

111-04-41-000-000	ACTIVOS FISICOS	0	125.000	124.700	300	0
111-04-41-001-000	INGRESOS DE ENAJENACIONES DEL AÑO	0	124.581	124.581	0	0
111-04-41-002-000	CUOTAS DE VENTAS A PLAZO DE AÑOS ANTERIORES	0	419	119	300	0
111-04-42-000-000	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
111-05-00-000-000	RECUPERACION DE PRESTAMOS LEY 18.138	2.000	2.000	0	2.000	0
111-06-00-000-000	TRANSFERENCIAS DE ORGANISMOS SECTOR PRIVADO	17.000	354.284	349.718	4.566	0
111-06-61-000-000	DE OTROS ORGANISMOS DEL SECTOR PUBLICO	0	26.830	26.830	0	0
111-06-62-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	17.000	327.454	322.888	4.566	0
111-06-63-001-000	PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS	0	207.012	204.350	2.662	0
111-06-63-002-000	PROGRAMA DE MEJ. URBANO Y EQUIP. COMUNAL	0	40.998	40.998	0	0
111-06-63-005-000	DE PATENTES MINERAS	17.000	25.500	23.597	1.903	0
111-06-63-007-000	TRANSFERENCIAS D.L. 174	0	0	0	0	0
111-06-63-008-000	APORTE ADIC. SECTOR EDUCACION	0	0	0	0	0
111-06-63-009-000	OTRAS	0	53.944	53.943	1	0
111-07-00-000-000	OTROS INGRESOS	1.751.500	3.101.670	3.045.794	55.876	0
111-07-73-000-000	PARTICIPACION F.C.M. ART. D.L. 3063/79	1.430.000	2.680.620	2.625.619	55.001	0
111-07-73-001-000	PARTICIP. ANUAL EN EL TRIENIO CORRESP.	1.270.000	2.625.620	2.571.109	54.511	0
111-07-73-002-000	POR MENORES INGRESOS P/GASTOS DE OP. AJUSTADOS	160.000	55.000	54.510	490	0
111-07-73-003-000	DE MUNICIPALIDADES NO INSTALADAS	0	0	0	0	0
111-07-79-000-000	OTROS INGRESOS	321.500	421.050	420.175	875	0
111-07-79-001-000	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS	49.000	53.000	52.237	763	0
111-07-79-002-000	MULTAS E INTERESES	203.000	298.550	298.559	-9	0
111-07-79-009-000	OTROS	69.500	69.500	69.379	121	0
111-08-00-000-000	ENDEUDAMIENTO	0	0	0	0	0
111-08-82-000-000	PRESTAMOS INTERNOS	0	0	0	0	0
111-08-82-001-000	RECURSOS CREDITO BID 115/IC	0	0	0	0	0
111-08-82-002-000	RECURSOS CREDITO BID	0	0	0	0	0

	223/IC					
111-10-00-000-000	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	45.500	63.999	44.824	19.175	1.660.219
111-10-01-000-000	MOROSOS PATENTES COMERCIALES	22.000	40.499	44.824	-4.325	1.640.219
111-10-02-000-000	MOROSOS PERMISOS DE CIRCULACION	10	10	0	10	0
111-10-03-000-000	MOROSOS MULTAS JPL	20.000	20.000	0	20.000	10.000
111-11-00-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	10.000	34.429	34.429	0	0
111-11-11-000-000	SALDO INICIAL NETO DE CAJA	10.000	34.429	34.429	0	0
TOTAL		7.566.000	10.060.227	9.260.535	799.692	1.970.232

BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIO ACUMULADO GASTOS DE 2003, MUNICIPAL					
CODIGO	DENOMINACION	PPTO. INICIAL	PPTO. VIGENTE	OBLIGACION ACUMULADA	SALDO PRESUPUESTARIO
121-21-00-000-000	GASTOS DE PERSONAL	1.552.090	1.787.847	1.822.416	-34.569
121-21-01-000-000	PERSONAL DE PLANTA	245.950	255.775	255.774	1
121-21-01-001-000	SUELDOS BASE DEL PERSONAL DE PLANTA	245.950	255.775	255.774	1
121-21-02-000-000	SOBRESUELO PERSONAL DE PLANTA	690.196	743.695	743.679	16
121-21-02-001-000	ASIGNACION POR AÑOS DE SERVICIO	22.610	24.385	24.384	1
121-21-02-002-000	ASIGNACION PROFESIONAL	0	0	0	0
121-21-02-003-000	ASIGNACION DE ZONA	34.900	36.520	36.517	3
121-21-02-006-000	ASIGNACION DL N° 3551 DE 1981	342.190	365.860	365.858	2
121-21-02-007-000	OTRAS ASIGNACIONES	57.600	62.720	62.720	0
121-21-02-008-000	INCR. REMUN. IMP. DL N°3501 DE 1980	51.656	53.965	53.962	3
121-21-02-009-000	BONIFICACION COMP.LEY N° 18.566	23.340	25.165	25.164	1
121-21-02-011-000	BON.COMPEN.ART.10 L18675	57.630	62.035	62.033	2
121-21-02-012-000	BON.ADIC. ART. 11 LEY N° 18.675	680	745	744	1
121-21-02-013-000	ASIG.UNICA ART.4 L/18717	58.590	58.935	58.933	2
121-21-02-027-000	ASIG. DE MEJORAM. DE LA GESTION MUNIC. LEY 19.803	34.400	44.660	44.658	2
121-21-02-028-000	BONIFIC. COMPENS. Art. 11 LEY 19803	6.600	8.705	8.705	0
121-21-03-000-000	REMUNERACIONES VARIABLES	267.000	324.129	359.367	-35.238
121-21-03-001-000	HONOR.A SUMA ALZADA PERS. NATURALES	89.500	138.887	138.886	1
121-21-03-002-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	157.500	173.642	208.919	-35.277
121-21-03-003-000	SUPLENCIAS REEMPLAZOS Y	20.000	11.600	11.562	38
121-21-05-000-000	VIATICOS	18.000	30.720	30.717	3
121-21-05-001-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAIS	15.000	16.250	16.248	2
121-21-05-002-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR	3.000	14.470	14.469	1
121-21-06-000-000	APORTES PATRONALES	36.910	16.810	16.806	4

121-21-06-001-000	A SERVICIO DE BIENESTAR PERSONAL DE PLANTA	22.000	5.500	5.500	0
121-21-06-002-000	OTRAS COTIZAC. PREVIS. PERSONAL DE PLANTA	7.515	8.565	8.564	1
121-21-06-003-000	A SERVICIO DE BIENESTAR PERSONAL A CONTRATA	5.800	0	0	0
121-21-06-004-000	OTRAS COTIZ. PREV. PERSONAL A CONTRATA	1.595	2.745	2.741	4
121-21-09-000-000	COTIZACION ADICIONAL ART 8 LEY 18566	500	503	271	232
121-21-09-001-000	COTIZACION PERSONAL DE PLANTA	440	440	262	179
121-21-09-002-000	COTIZACION PERSONAL A CONTRATA	60	63	10	53
121-21-10-000-000	OTRAS REMUN. REGUL. POR EL COD. DEL TRABAJO	80.000	89.105	89.102	3
121-21-15-000-000	PERSONAL A CONTRATA	49.190	84.580	84.579	0
121-21-15-001-000	SUELDOS BASES DEL PERSONAL A CONTRATA	49.190	84.580	84.579	0
121-21-16-000-000	SOBRESUELDO DEL PERSONAL A CONTRATA	139.694	220.755	220.499	257
121-21-16-001-000	ASIGNACION POR AÑOS DE SERVICIOS	4.522	670	669	1
121-21-16-003-000	ASIGNACION DE ZONA	6.980	11.870	11.867	3
121-21-16-006-000	ASIGNACION DEL DL N° 3551 DE 1981	68.443	106.501	106.383	117
121-21-16-007-000	OTRAS ASIGNACIONES	11.520	20.465	20.461	4
121-21-16-008-000	INCREMENTO REMUN. IMPONIBLE DL. N° 3501 DE 1980	10.331	18.055	18.055	0
121-21-16-009-000	BONIFICACION COMPENSATORIA LEY N° 18566	4.668	7.551	7.520	31
121-21-16-011-000	BONIFICACION COMP. ART.10 LEY N° 18675	11.526	19.200	19.117	83
121-21-16-012-000	BONIFICACION ADICIONAL ART LEY 18675	136	229	215	14
121-21-16-013-000	ASIGNACION UNICA ART.4 LEY N° 18717	11.718	22.555	22.553	2
121-21-16-027-000	ASIG. MEJORAM. DE LA GESTION MUNIC. LEY 19803	8.250	11.485	11.485	0
121-21-16-028-000	BONIF. COMPENSATORIA. Art. 11 LEY 19803	1.600	2.175	2.173	2
121-21-18-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	24.500	21.625	21.622	3
121-21-18-001-000	AGUINALDOS	13.000	13.225	13.224	1
121-21-18-002-000	BONO DE ESCOLARIDAD	6.500	8.400	8.399	1
121-21-18-003-000	BONOS ESPECIALES	5.000	0	0	0
121-21-22-000-000	ASIG. MEJORAM. DE LA GESTION MUNIC. LEY 19.803	150	150	0	150
121-21-22-007-000	ASIG. DESEMPEÑO INT. - SUPLENCIA	100	100	0	100
121-21-22-009-000	BONIF. COMPENS. ART. 11 - SUPLENCIA	50	50	0	50
121-22-00-000-000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4.281.950	4.916.784	6.546.133	-1.629.349
121-22-10-000-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	0	0	0	0
121-22-11-000-000	TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS	3.500	7.960	7.958	2
121-22-12-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30.000	42.250	42.175	75
121-22-12-001-000	PARA VEHICULOS	30.000	42.250	42.175	75
121-22-13-000-000	MAT. DE USO O CONS. CORRIENTE	40.000	51.515	52.581	-1.066

121-22-13-001-000	MATERIALES DE OFICINA	35.000	42.100	42.482	-382
121-22-13-002-000	MATERIALES DE ENSEÑANZA	2.000	1.265	1.262	3
121-22-13-003-000	PRODUC. QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	0	1.000	1.246	-246
121-22-13-005-000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	3.000	7.150	7.591	-441
121-22-14-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	17.950	31.970	37.049	-5.064
121-22-14-001-000	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARAC.	5.000	9.700	10.632	-932
121-22-14-002-000	SERV. DE MANT. Y REP. DE VEHICULOS	700	1.360	1.358	2
121-22-14-003-000	SERV. DE MANT. Y REP. MAQ.Y EQ.	7.250	5.910	5.903	7
121-22-14-004-000	OTRAS MANTENCIONES, REPARACIONES E INST.	5.000	15.000	19.157	-4.157
121-22-16-000-000	CONSUMOS BASICOS	137.900	202.085	248.441	-46.356
121-22-16-001-000	CONSUMO DE ELECTRICIDAD	45.000	64.000	79.396	-15.396
121-22-16-002-000	SERVICIO TELEFONICO	63.500	87.654	118.618	-30.964
121-22-16-003-000	CONSUMO DE GAS Y AGUA	5.500	7.190	7.185	5
121-22-16-005-000	OPERACIONES DEVENGADAS DE AÑOS ANTERIORES	13.500	31.710	31.710	0
121-22-16-006-000	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	10.400	11.531	11.532	-1
121-22-17-000-000	SERVICIOS GENERALES	604.100	804.934	950.584	-145.650
121-22-17-001-000	COMUNICACIONES	14.000	16.450	16.449	1
121-22-17-002-000	PUBLICIDAD Y DIFUSION	54.500	120.000	128.800	-8.800
121-22-17-003-000	SERVICIOS DE IMPRESION	24.500	11.500	12.718	-1.218
121-22-17-004-000	GASTOS DE REPRESENTACION	8.000	10.900	10.896	4
121-22-17-005-000	SERVICIO DE ASEO	63.500	74.370	74.370	0
121-22-17-007-000	GASTOS DE ACTIVIDADES MUNICIPALES	68.000	195.000	290.140	-95.140
121-22-17-009-000	GASTOS MENORES	15.000	11.500	11.439	61
121-22-17-010-000	ARRIENDO DE INMUEBLES	108.000	99.500	107.161	-7.661
121-22-17-011-000	OTROS ARRIENDOS	194.400	184.000	187.243	-3.243
121-22-17-012-000	PASAJES Y FLETES	9.200	16.500	16.381	119
121-22-17-013-000	INTERESES Y COMISIONES	0	0	138	-138
121-22-17-017-000	OTROS SERV. GENERALES	44.000	65.144	94.780	-29.636
121-22-17-018-000	IMPREVISTOS	1.000	70	68	2
121-22-17-019-000	GASTOS ELECTORALES	0	0	0	0
121-22-18-000-000	CONTRAT.DE ESTUD.E INVESTIGACIONES	1.000	4.250	7.580	-3.330
121-22-19-000-000	GASTOS EN COMPUTACION	25.000	34.220	34.295	-75
121-22-19-004-000	MATERIALES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	20.000	32.000	32.079	-79
121-22-19-005-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	5.000	2.220	2.216	4
121-22-20-000-000	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	3.415.500	3.731.650	5.159.517	-1.427.867
121-22-20-001-000	CONSUMO DE ALUMBRADO PUBLICO	620.000	640.000	641.800	-1.800
121-22-20-002-000	CONSUMO DE AGUA	44.000	54.000	60.118	-6.118
121-22-20-003-000	CONVENIO POR SERV.DE ASEO	1.450.000	1.204.500	1.204.469	31
121-22-20-004-000	CONV.POR.MANT.DE PARQUES Y JARDINES	385.500	395.500	457.793	-62.293
121-22-20-005-000	CONV. MANTENCION DE ALUM. PUBLICO	125.000	125.000	125.456	-456
121-22-20-006-000	CONVENIO POR	50.000	46.650	46.650	0

	MANTENCION DE SEMAFOROS				
121-22-20-007-000	CONVENIO POR MANTENC. SEÑALES TRANSITO	46.000	46.000	56.614	-10.614
121-22-20-008-000	OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	385.000	410.000	461.386	-51.386
121-22-20-009-000	OPERACION DEV. AÑOS ANTERIORES	110.000	460.000	1.589.879	-1.129.879
121-22-20-010-000	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	200.000	350.000	515.352	-165.352
121-22-21-000-000	CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO	7.000	5.950	5.968	-18
121-22-21-001-000	CURSOS CONTRATADOS CON TERCEROS	5.000	4.560	4.558	2
121-22-21-002-000	ESTUDIOS DE DETECCION NECESIDADES Y EVALUACION ACC	500	390	390	0
121-22-21-003-000	PAGO PROFESORES Y MONITORES	500	0	0	0
121-22-21-004-000	ATENCION A PARTICIPANTES	500	500	501	-1
121-22-21-005-000	OTROS GTOS. INHERENTES A LA CAPACITACION	500	500	519	-19
121-24-00-000-000	PRESTACIONES	10	7.150	7.155	-5
121-24-30-000-000	PRESTACIONES PREVISIONALES	10	7.150	7.155	-5
121-25-00-000-000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.284.050	1.451.805	1.480.523	-28.718
121-25-31-000-000	TRANSF. AL SECTOR PRIVADO	440.240	478.775	507.555	-28.780
121-25-31-001-000	DEVOLUCIONES	2.000	19.050	19.044	6
121-25-31-002-000	FONDOS DE EMERGENCIA	11.000	10.600	10.599	1
121-25-31-003-000	EDUCACION PERS. JURIDICA D.PRIV.N 1-3063	118.000	43.800	43.800	0
121-25-31-004-000	SALUD PERS JUR D PRIV N 1-3063	100.000	58.000	58.000	0
121-25-31-006-000	SALAS CUNAS Y / O JARDINES INFANTILES	9.000	6.325	6.315	10
121-25-31-007-000	VOLUNTARIADO	0	500	500	0
121-25-31-008-000	PROGRAMA SOCIALES	80.000	130.800	151.921	-21.121
121-25-31-009-000	PROGRAMAS CULTURALES	20.000	43.300	44.865	-1.565
121-25-31-010-000	PROG. ASISTENCIA SOCIAL	12.000	38.000	38.680	-680
121-25-31-011-000	CUMPLIM. ART 76 BIS LEY 18675/ ASIG. A CONCEJALES	40.000	40.700	40.789	-89
121-25-31-012-000	CUMPLIM. ART. 77 BIS LEY 18695- SEG. LEY 16744	240	240	205	35
121-25-31-013-000	PROGRAMAS DEPORTIVOS	5.000	24.460	24.476	-16
121-25-31-014-000	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	3.000	23.000	26.022	-3.022
121-25-31-019-000	OTRAS	40.000	40.000	42.340	-2.340
121-25-33-000-000	TRANSF. A ENTIDADES PUBLICAS	843.810	973.030	972.968	62
121-25-33-001-000	EDUCACION A SERV. INCORPOR. A SU GESTION	0	0	0	0
121-25-33-002-000	SALUD A SERV. INCORP. A SU GESTION	0	0	0	0
121-25-33-005-000	AL SENAME	44.560	45.926	45.926	0
121-25-33-007-000	A OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	13.000	5.880	5.880	0
121-25-33-008-000	AL FONDO COMUN MUNICIPAL	781.250	913.673	913.611	62
121-25-33-009-000	ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES	5.000	7.551	7.551	0
121-25-33-019-000	OTRAS	0	0	0	0

121-31-00-000-000	INVERSION REAL IV REGION	192.000	1.476.741	1.783.945	-307.204
121-31-50-000-000	REQ. DE INVER. PARA FUNCIONAM.	112.000	138.573	176.738	-38.165
121-31-50-001-000	MOBILIARIOS Y OTROS	16.000	50.000	88.166	-38.166
121-31-50-002-000	OPERACIONES DE LEASSING	96.000	88.573	88.572	1
121-31-53-000-000	ESTUDIOS PARA INVERSIONES	10.000	65.879	77.603	-11.724
121-31-53-001-000	CENSO COMUNAL	0	127	126	1
121-31-53-301-000	CREACION RED BED & BREAKFAST CERTIFICADOS	0	4.500	9.000	-4.500
121-31-53-302-000	MANEJO RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS GESTIÓN ECON	0	11.111	11.111	0
121-31-53-303-000	GENER. INGRESOS INFRAES. DERIVADOS TRATAMIENTO ARI	0	11.111	11.111	0
121-31-53-304-000	ESTUDIO SOBRE LAS NECESIDADES DE ALUMB. PUBLICO	0	23.600	23.600	0
121-31-53-305-000	HABILIT. DE TERRENOS PARA POST. DE LA VIVIENDA	0	4.320	4.320	0
121-31-53-306-000	ESTUDIO MEJORAM. DEL PLAN DE SEG. CIUDADANA	0	11.010	17.009	-5.999
121-31-53-307-000	DISEÑO PAVIMENT. PJE. HAITI, SECTOR LAS CIAS.	0	100	267	-167
121-31-56-000-000	INVERSION EN INFORMATICA	45.000	66.500	107.370	-40.870
121-31-56-001-000	ADQUISICION DE EQUIPOS COMPUTACIONALES	15.000	45.000	77.972	-32.972
121-31-56-003-000	ADQUISICION DE SISTEMAS COMPUTACIONALES	15.000	0	0	0
121-31-56-004-000	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	15.000	21.500	29.397	-7.897
121-31-64-000-000	INVERSION IV REGION	25.000	1.205.789	1.422.235	-216.446
121-31-64-001-000	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y EQUIPA	0	19.440	19.439	1
121-31-64-002-000	PROYECTO ESCUELA SANTA GRACIA	0	1.030	1.029	1
121-31-64-003-000	CREACION DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA CAM	0	0	0	0
121-31-64-004-000	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0	75.015	75.015	0
121-31-64-005-000	SERV. DE ENCUESTAS Y DIGITACION FICHAS CAS II	0	54.300	63.323	-9.022
121-31-64-006-000	CREACION DE UNIDAD DE DESARROLLO LOCAL	0	826	825	0
121-31-64-007-000	DESARROLLO Y ACTUALIZACION DE UN PORTAL WEB	0	611	610	2
121-31-64-008-000	PROYECTO DE INVERSION SOCIAL EN VIVIENDA	0	1.859	1.859	1
121-31-64-009-000	PROYECTO IMPLEMENTACION PLAN COMUNAL DE EM	0	799	798	1
121-31-64-010-000	PROYECTO DE INV RURAL E INFRAESTRUCTURA VIAL	0	0	0	0
121-31-64-011-000	REP Y REMODELACION JARDINES INFANTILES	0	0	0	0
121-31-64-013-000	RECUPERACION DEL SECTOR RUTA 5	0	200	199	1
121-31-64-014-000	REPARACION MANTENCION VIAL DE LAS CIAS	0	823	823	0

121-31-64-015-000	PROYECTO COMPLEMENTARIO AMPLIACION PLAZA ACONCAGUA	0	0	0	0
121-31-64-016-000	CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE RECINTOS DEPORTIV	0	12.980	12.980	0
121-31-64-018-000	PROYECTOS DE ABSORCION MANO DE OBRA	0	50	801	-751
121-31-64-019-000	CONFECCION Y ADM PROYECTO PUENTE LABORAL	0	1.765	1.764	1
121-31-64-020-000	IMPLEMENTACION RADIO COMUNITARIA	0	70	70	0
121-31-64-021-000	MEJORAMIENTO VIAL LA SERENA	0	0	0	0
121-31-64-023-000	MEJORAMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPAL	0	0	0	0
121-31-64-025-000	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA SERENA	0	0	0	0
121-31-64-028-000	GESTION DE PROYECTOS Y ACTIVIDAD CULTURALES Y DE F	0	0	0	0
121-31-64-029-000	CONSTRUCCION 300 CASETAS SANITARIAS LAS CIAS	0	207.012	207.011	1
121-31-64-031-000	PROYECTOS PUENTE LABORAL	0	43	43	0
121-31-64-035-000	APOYO A 4 ESTABLECIMIENTO COLABORACION SENAME	0	245	245	0
121-31-64-037-000	COORD UEM Y UTM MEJOR DE GEST. MUN. PROFIM	0	36.340	36.339	1
121-31-64-038-000	CREACION BANNER PORTAL WEB Y FOLLETERIA	0	551	550	1
121-31-64-039-000	EVALUACION IMPACTO AMBIENTAL PLAN REGULADOR	0	876	875	1
121-31-64-040-000	IMPLEMENTACION SALVAVIDAS AVDA DEL MAR	0	3.051	9.076	-6.026
121-31-64-044-000	MEJORAMIENTO VIVIENDAS COMUNA DE LA SERENA	0	127	126	1
121-31-64-045-000	RENOVANDO SU CASA 2 ETAPA	0	0	0	0
121-31-64-046-000	CONSTR. MULTICANCHA SINDICATO TRABAJ. CONSTRUCCION	0	9.132	9.132	1
121-31-64-047-000	CONSTR. MULTICANCHA JTA. VECINOS COLINA EL PINO	0	0	0	0
121-31-64-051-000	CONSERV. PREVENT. CAMINOS CALLES NO PAVIMENTADAS	0	2.054	2.053	0
121-31-64-055-000	DISEÑO Y MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTO COM	0	0	0	0
121-31-64-057-000	CONST. SOLUCIONES INTERMEDIAS LOCALIDAD	0	0	0	0
121-31-64-058-000	CREACION DEPTO AYUDA A LA MICRO PEQUEÑA Y ME	0	0	0	0
121-31-64-059-000	COORD VOLUNTAR Y ASIST EVENTOS PROT	0	0	0	0
121-31-64-064-000	EVALUAC FINANC Y OPERATIVA PROY PROFIM	0	0	0	0
121-31-64-066-000	OBRAS MENORES VARIAS	0	463	462	2
121-31-64-067-000	URBANIZACION VARIAS	0	0	0	0

	CALLES DE LA SERENA				
121-31-64-069-000	PROYECTOS DE ASESORIAS EN LA IMPLEMENTACION D	0	0	0	0
121-31-64-070-000	PROYECTOS DE IDENTIF DE ACTIVIDAD COMERCIALIZADORA	0	396	395	1
121-31-64-071-000	DES. UNID EJECUT. MUN. II ETAPA PROFIM	0	725	724	0
121-31-64-072-000	DESARR. E IMPLEMENTAC. SISTEMA SEGURIDAD MUNICIPAL	0	0	0	0
121-31-64-075-000	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	0	551	550	1
121-31-64-080-000	PREPARACION Y CONFEC DE PROYECTOS INFOR	0	1.089	1.088	1
121-31-64-082-000	CONSTRUCC AREAS VERDES EN TRANSITO RUT	0	0	0	0
121-31-64-083-000	REPARACIONES VIAL DEL SECTOR COSTERO	0	13.817	13.817	0
121-31-64-085-000	PROY REV CONTROL DE INGRESOS LEY DE REG	0	2.609	2.609	1
121-31-64-086-000	PROYECTO DE CREACION DE LA CORPORACION DE DEP	0	791	790	1
121-31-64-087-000	PROY DIFUSION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y A	0	800	800	0
121-31-64-301-000	PROY. REGULARIZACION EXTRACCION ARIDOS RIO ELQUI	0	1.404	1.403	1
121-31-64-302-000	IMPLEMENTACION PROYECTOS PROTECCION CIVIL	0	19.278	19.278	0
121-31-64-303-000	FORMUL. PLAN ESTRAT. REALIZ. EVENTOS MUNICIPALES	0	17.300	17.289	11
121-31-64-304-000	FORMUL. Y EVALUAC. PROY. DE INFRA. MUNICIPAL	0	22.123	22.123	1
121-31-64-305-000	CATASTRO Y FISCA EMPRE. UBICA. AMBA RIVERAS RIO ELQ	0	26.510	25.705	805
121-31-64-306-000	MANTENCION Y REDISEÑO DE PORTAL WEB	0	15.941	15.941	1
121-31-64-307-000	OBRAS REPARACION, MANTENCION DE RECINTOS MUNICIPALE	0	21.063	21.062	1
121-31-64-308-000	CREACION MUSEO DEL OVNI	0	0	0	0
121-31-64-309-000	CONSTRUCCIÓN CICLOVÍA AVDA. DEL MAR	0	75.000	126.772	-51.772
121-31-64-310-000	ESTRUCTURA ARQUITECTONICA DEL PLAN SERENA	0	548	2.582	-2.034
121-31-64-311-000	OBRA DE AMPLIAC. Y REPARACION EDIF. CONSIST. Y CEN	0	165.000	198.832	-33.832
121-31-64-312-000	ANALISIS DE FOMENTO PARA LA MICRO PEQUEÑA Y MEDIAN	0	24.805	24.801	4
121-31-64-313-000	CREACION DE UNA RED BED Y BREAKFAST CERTIFICADOS E	0	28	28	0
121-31-64-314-000	PROGRAMA DE EMPLEO SOLIDARIO - MUNICIPAL	0	146	146	1
121-31-64-315-000	PROGRAMA DE EMPLEO	0	19.791	19.791	0

	SOLIDADRIO PMU				
121-31-64-316-000	PROYECTOS PROFIM	0	1.559	1.558	0
121-31-64-317-000	OBRAS TERMINACION DE CONSTRUCC. CANIL LA SERENA	0	6.780	6.779	1
121-31-64-318-000	CONST. CIERRE PERIMETRAL PARQUE BUENAVENTURA O	0	0	0	0
121-31-64-319-000	REFORMULACION PLAN SERENA Y EL ESPACIO PUBLICO	0	6.544	6.544	0
121-31-64-320-000	REPARACION Y CONSTRUCCION DE SOLERAS Y VEREDAS	0	22.000	22.485	-486
121-31-64-321-000	CONTROL, ORGANIZ. Y ORD. BASE DATOS E INF. SECPLAN	0	1.128	1.128	0
121-31-64-322-000	ELABORAC. PLAN ESTRAT. DES. URB. DEL BICENTENARIO	0	2.108	2.108	0
121-31-64-323-000	TRAT. SUPERF. CON GRAFITIS Y RAYADOS ESPACIOS PUBL	0	8.000	11.793	-3.792
121-31-64-324-000	MEJORAM. INTEGRAL POBL. EL OLIVAR, LAS CIAS.	0	4.632	4.632	0
121-31-64-325-000	DISEÑO ARQ. OBRAS REPOSIC. CENTRO SALUD PAC.	0	7.519	7.519	0
121-31-64-326-000	II PROGR. DE EMPLEO SOLIDARIO - MUNICIPAL	0	891	890	1
121-31-64-327-000	II PROGR. EMPLEO SOLIDARIO - PMU.	0	12.736	12.736	0
121-31-64-328-000	CONST. SEDE SOCIAL VILLA ESMERALDA LAS CIAS.	0	0	0	0
121-31-64-329-000	CONTRUS. JARDIN FAMILIAR LAS TORTUGUITAS	0	0	0	0
121-31-64-330-000	AMPLIAC. SEDE COMUNIT. NUESTRA SRA. DEL ROSARIO	0	0	0	0
121-31-64-331-000	PROG. DE DIVULG. EDUC. AMBIENT Y CIENCIAS DEL MAR	0	0	0	0
121-31-64-332-000	VISION GEOLOGICA-MINERA DISTRITO DE CONDORICO	0	0	0	0
121-31-64-333-000	PROGRAMA TRANSFERENCIA DE EMERGENCIA	0	6.040	6.039	1
121-31-64-334-000	ESTUDIO, FORM. Y EVAL. MEJORAM. QDA. SAN FRANCISCO	0	34.400	34.377	23
121-31-64-335-000	EVALUACION Y REPARACION RED VIAL URBANA	0	29.119	29.119	0
121-31-64-336-000	SEGUIMIENTO PROY. DEPORTIVO Y FORM- PROY. CHILE DE	0	29.067	29.066	1
121-31-64-337-000	CODIFICACION NUEVO FORMATO PORTAL WEB	0	13.508	13.508	0
121-31-64-338-000	COORD. AGENDA DE TRABAJO PROTOCOLO DE ACUERDO	0	11.500	13.804	-2.304
121-31-64-339-000	DESAROLLO DE SISTEMA DE INFORMAC. GEOGRAFICA	0	14.844	14.742	102
121-31-64-340-000	INVERSION SOCIAL	0	6.000	5.999	1
121-31-64-341-000	DISEÑO PROY. DE	0	7.492	7.492	0

	INGENIERIA LOCAL. RURALES Y URBANA				
121-31-64-342-000	DISEÑO PROY. ACUERDO MANUAL DE PROCEDIM. DIGITALIZ	0	1.453	1.452	1
121-31-64-343-000	REVISION Y CONTROL INGRESOS EXPED. POR LEY Y ORDENA	0	4.817	4.817	0
121-31-64-344-000	PROY. COMPLEM. PLAN SERENA Y ESPACIOS PUBL.	0	13.575	16.479	-2.904
121-31-64-345-000	PLANIFICACION Y REALIZAC. DE EVENTOS CULTURALES	0	7.491	7.491	0
121-31-64-346-000	GESTION, MANT. Y EJECUCION OBRAS NUEVAS	0	13.364	13.364	0
121-31-64-347-000	AMPLIAC. PROY. ANALISIS DE FOMENTO MICRO P/M EMPRESA	0	0	0	0
121-31-64-348-000	DISEÑO DE OBRAS DE PAVIMENTAC. SECTOR ANTENA	0	0	0	0
121-31-64-349-000	DISEÑO Y EVALUAC. PROY. PAV. PARTIC. E INFRAEST.	0	4.015	4.014	1
121-31-64-350-000	OBRAS DE PAVIMENTACION Vs. SECTORES DE LA COMUNA	0	10.800	12.000	-1.200
121-31-64-351-000	PROG. DE DESARROLLO DE ASIST. AGRICOLA CONV. INDAP	0	1.606	1.606	0
121-31-64-352-000	IMPLEM. DE GESTION PARA OPERACION DEL CENTRO CANIL	0	6.378	6.377	1
121-31-64-353-000	PLAN DE DESARROLLO PARA EL DEPTO. DE RR.PP.	0	681	681	0
121-31-64-354-000	MODIF. PLAN REGULADOR COMUNAL LA SERENA 2003	0	1.031	1.031	0
121-31-64-355-000	PROY. DE CONSERV. DE CAMINOS - CONV. VIALIDAD	0	2.896	2.895	1
121-31-64-356-000	PROYECTO LA SERENA TENGO UNA IDEA	0	10.000	20.687	-10.687
121-31-64-357-000	CONST. CANCHA SKATE PARK PATINAJE PARQUE P VALDIVI	0	7.893	7.893	0
121-31-64-358-000	DISEÑO DE PROYEC. DE ARQUITECTURA URBANO Y RURALES	0	1.890	1.890	0
121-31-64-359-000	REP. Y RENOV. SISTEMA ILUM. PLAZAS Y PASEOS PEATON	0	9.000	15.000	-6.000
121-31-64-360-000	OFICINA DE PROTECCION DE DERCHOS CONV. SENAME	0	6.000	13.234	-7.234
121-31-64-361-000	SIST. DE ORDENAMIENTO DE LOS EXPEDIENTES DEL J.P.L	0	1.052	1.052	0
121-31-64-362-000	AMPLIAC. JARDIN INF. BOTONCITOS DEL VALLE	0	0	0	0
121-31-64-363-000	REPARACION ESTADIO LA PORTADA	0	10.000	88.517	-78.517
121-31-64-364-000	GUIA DE IDENTIFIC. DE LAS AVES DE SANTA GRACIA Y P	0	372	1.240	-868
121-31-64-365-000	RED ALUMB. PUBL. VILLORRIO PUNTA DE TEATINOS	0	2.508	2.507	1
121-31-64-366-000	CONST. CENTRO DE OBSERV. ASTRONOM. ALTOVALSOL	0	0	0	0

121-31-64-367-000	ESTUDIO EVALUACION AEROPUERTO GABRIELA MISTRAL	0	3.392	3.392	0
121-31-64-368-000	MEJORAMIENTO ACCESO CALETA SAN PEDRO - MUNICIPAL	0	330	329	1
121-32-00-000-000	INVERSION FINANCIERA	0	0	0	0
121-32-80-000-000	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	0	0	0	0
121-33-00-000-000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.000	40.000	58.824	-18.824
121-33-87-000-000	APORTE A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	40.000	40.000	58.824	-18.824
121-33-87-001-000	PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA	40.000	40.000	58.824	-18.824
121-60-00-000-000	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	115.900	249.400	270.861	-21.461
121-60-98-000-000	OPERACIONES ANOS ANTERIORES	115.900	249.400	270.861	-21.461
121-60-98-001-000	DE GASTOS EN PERSONAL	500	4.000	4.138	-138
121-60-98-002-000	DE BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	100.000	180.000	183.101	-3.101
121-60-98-004-000	DE TRANSFERENCIAS	6.400	31.400	45.407	-14.007
121-60-98-005-000	DE INVERSIONES	9.000	34.000	38.216	-4.216
121-70-00-000-000	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	100.000	130.500	134.224	-3.724
121-70-99-000-000	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	100.000	130.500	134.224	-3.724
121-70-99-001-000	DE GASTOS EN PERSONAL	0	2.000	34.801	-32.801
121-70-99-002-000	DE BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	100.000	128.500	99.423	29.077
121-90-00-000-000	SALDO FINAL DE CAJA	0	0	0	0
TOTAL		7.566.000	10.060.227	12.104.096	-2.043.869

- Informe de Cotizaciones Previsionales y Aportes al Fondo Común Municipal según Ley N° 19.780.

La Alcaldesa informa que están todas las Cotizaciones canceladas y efectuados todos los aportes al Fondo Común Municipal, por lo que no existe deuda alguna, cosa que es muy importante porque hay Municipalidades que tienen deuda con el Fondo Común. Loe ofrece la palabra al Director de Contraloría Interna.

El Sr. Luis Barraza informa que la Unidad de Control Interno, en virtud del Artículo 7° de la Ley N° 19.780, que modifica la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, debe informar trimestralmente, sobre el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores que se desempeñan en los servicios incorporados en la gestión municipal, administrados directamente por la municipalidad o a través de Corporaciones Municipales, y de los aportes que la municipalidad efectúa al Fondo Común Municipal, este informe se inserta dentro del período del Cuarto Trimestre del año 2003.

De acuerdo al Artículo citado, se procedió a pedir la certificación de las deudas previsionales y por concepto de salud, tanto a la Dirección de Finanzas del Municipio como al Departamento de Finanzas de la Corporación Municipal Gabriel González Videla. Asimismo, señala que la información entregada corresponde a las distintas administradoras de Fondos Previsionales (AFPs) incluyendo al Instituto Nacional de Previsión y además, de las Instituciones de Salud Previsional (Isapres) y también se incluye, el Fondo Nacional de Salud (FONASA).

De lo anterior, se concluye que a través de los certificados emitidos por ambas unidades, se refleja que la deuda que se registra a la fecha, es la siguiente:

a.- Deuda Previsional:

Funcionarios Municipales : no existe deuda
 Funcionarios Corporación Municipal : no existe deuda

b.- Deuda Sistema de Salud:

Funcionario Municipales : no existe deuda
 Funcionarios Corporación Municipal : no existe deuda

En cuanto a los aportes al Fondo Común Municipal, la información es la siguiente:

Nº Decreto	Fecha	Concepto	Monto
6171	07/10/03	62,5% de Permiso de Circulación . Mes septiembre.	\$82.794.825
6896	05/11/03	62,5% de Permiso de Circulación . Mes octubre.	\$24.409.515
7812	05/12/03	62,5% de Permiso de Circulación. Mes noviembre.	\$12.431.993
	Totales		\$119.636.333

Del cuadro precedente, se puede visualizar que se ha entregado durante el cuarto trimestre del año 2003, un aporte al Fondo Común Municipal de \$119.636.333.

Informa que los antecedentes entregados en este punto, procede de información que ha tenido a la vista.

- **Aprobación Reglamento “Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia”:**

La Alcaldesa informa que de acuerdo a la ley vigente todos los municipios deben implementar un registro de personas jurídicas receptoras de transferencias. Por lo tanto para poder entregar recursos correspondiente a subvenciones las instituciones deben estar inscritas en este registro. También deberán inscribirse en este registro las personas jurídicas o naturales que efectúen donaciones a la municipalidad con derecho a franquicia tributaria

Para estos efectos el municipio debe dictar un reglamento, el cual debe ser aprobado por el Concejo y publicado en el Diario Oficial

Mientras no se abra este registro no se pueden efectuar aportes correspondientes a subvenciones.

Toda consulta que se quisiera hacer, se puede hacer a la abogado, pero en términos generales es un reglamento tipo que se ha empleado como base para todas las Municipalidades del país.

La Alcaldesa consulta al Concejo si hay acuerdo para aprobar el reglamento correspondiente al Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias.

Acuerdo Nº 4

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el siguiente Reglamento “Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia”.

Reglamento Sobre Registro Municipal de Personas
Jurídicas Receptoras de Transferencias.

ARTÍCULO 1º : Establécese en la Municipalidad de La Serena el “Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptora de Transferencias”, el que estará a cargo de la Secretaría Municipal.

En dicho registro deberán inscribirse las personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro que colaboren directamente en el cumplimiento de la función municipal y que reciban transferencias de fondos municipales.

Para dichos efectos se entenderá por transferencia “las subvenciones a personas jurídicas sin fines de lucro, sin prestación recíproca en bienes y servicios, los subsidios que otorgue la Municipalidad de La Serena para financiamiento de actividades específicas o programas especiales y los gastos inherentes o asociados a la realización de éstos, sea que los recursos se asignen a través de fondos concursables o leyes permanentes, subsidios o subvenciones especiales, y aportes para fines específicos”.

ARTÍCULO 2º : Las personas jurídicas mencionadas en el artículo 1º precedente, que postulen a fondos, aportes o subvenciones municipales deberán estar inscritas en el citado Registro de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.862 y su Reglamento.

También deberán incorporarse al Registro las personas jurídicas o naturales que efectúen donaciones a la Municipalidad de La Serena, con derecho a alguna franquicia tributaria.

En caso de las donaciones señaladas en el inciso precedente, las corporaciones municipales que las efectúen deberán registrarlas en el municipio, para ello, dicha Corporaciones deberán informarlas inmediatamente de haber sido aceptadas.

ARTÍCULO 3º : El Registro tendrá carácter de permanente y será de conocimiento público.

ARTÍCULO 4º : El Registro deberá contener, las siguientes menciones:

- a) Individualización de la persona jurídica receptora de fondos municipales, su naturaleza jurídica, nombre razón social, Rol Único Tributario, domicilio legal, objeto social, indicación de su constitución u obtención de su personalidad jurídica, mediante Certificado de Personalidad Jurídica y de su Directiva vigente, emanado de la Institución otorgante, vigencia de la organización y área de su especialización;
- b) Deberá indicar las actividades o trabajos que haya realizado la entidad registrada, a solicitud de otros órganos público o municipios;
- c) Antecedentes financieros, indicando la cantidad de recursos públicos percibidos por la organización registrada y el resultado de las fiscalizaciones de que hubiere sido objeto por parte de la Contraloría General de la República u otros órganos fiscalizadores, en su caso.
- d) Individualización de las persona naturales o jurídicas que realicen donaciones a la Municipalidad de La Serena, su naturaleza jurídica, nombre, domicilio, razón social, Rol Único Tributario o Cédula Nacional de Identidad. En caso de

ser Persona Jurídica, además se requerirán los antecedentes del Representante legal.

ARTICULO 5° : Las personas jurídicas registradas deberán mantener, permanentemente, actualizada la información exigida en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6° : En el evento de que una institución no actualizare de oficio la información contenida en el Registro, o a requerimiento de la Secretaría Municipal, quedará inhabilitada para recibir fondos municipales.

ARTÍCULO 7° : Las solicitudes de aportes o subvenciones deberán presentarse en la oficina de partes de la Secretaría Municipal, firmada por su representante legal. El Secretario Municipal remitirá la solicitud que cumpla la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 8° de este Reglamento a la Dirección de Finanzas a fin de que se evalúe la petición.

En caso de que la solicitud no cumpla los requisitos establecidos en este Reglamento, Secretaría Municipal informará por escrito la falta de dicha exigencia, debiendo subsanarse por parte de solicitante en un plazo no mayor a 5 días hábiles, en caso de no realizarse la rectificación, dicha solicitud se entenderá por no presentada.

ARTÍCULO 8° : Las personas jurídicas que deseen recibir algún aporte o subvención municipal deberán acompañar a la solicitud los siguientes antecedentes, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento N° 375 del 2003, del Ministerio de Hacienda;

- a) Fecha de la solicitud e individualización de la persona jurídica receptora de fondos municipales; nombre, domicilio, RUT, teléfono y/o Fax (en caso de tener), vigencia, Razón Social, Objeto Social, Tipo, Certificado de Personalidad Jurídica y de su Directiva vigente, nombre y rut de cada uno de los miembros de la Directiva vigente.
- b) Antecedentes del representante legal de la organización; nombre, Cédula Nacional de Identidad, domicilio.
- c) Monto y forma de pago del aporte, señalando el mecanismo de traspaso, el que no podrá superar al año calendario municipal.
- d) El objeto o destino de la aplicación de los fondos otorgados, con indicación de los trabajos, actividades o comisiones a realizar.
- e) Región y comuna donde la transferencia de fondos municipales se materializará.

ARTÍCULO 9° : A las entidades receptoras sólo se les cursará la transferencia de recursos municipales una vez que se encuentren inscritas en el Registro antes señalado.

ARTÍCULO 10°: El Secretario Municipal deberá certificar que la institución solicitante del aporte, subvención o subsidio se encuentra debidamente inscrita en el Registro antes de que se apruebe la transferencia correspondiente.

ARTÍCULO 11°: La entidad receptora que no se encuentre debidamente inscrita en el Registro y que reciba fondos municipales, deberá restituir los valores percibidos reajustados conforme a la variación que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor en el lapso que medie entre la recepción de los mismos y aquella en que se efectúe la devolución, más el interés máximo convencional.

ARTÍCULO 12º: La Dirección de Finanzas deberá llevar un registro en el que se indiquen el nombre de las personas jurídicas que han recibido aportes o subvenciones municipales, el que deberá contener;

- a) Nombre de la Institución;
- b) Decreto Alcaldicio que otorgó el aporte;
- c) Monto aportado.
- d) Rendición de Cuentas de la entidad.

ARTICULO 13º: La Rendición de Cuentas deberá presentarse ante la Dirección de Finanzas del municipio, para ello las personas jurídicas beneficiadas con un aporte o subvención, deberán rendir cuenta documentada y detallada de los gastos efectuados por la misma, de acuerdo con las instrucciones y plazo indicado por la Dirección de Finanzas a la entidad respectiva.

Aquella organización que no haya realizado la rendición de cuentas en cumplimiento de lo establecido en el inciso 1º de este artículo, no podrá otorgársele un nuevo aporte o subvención municipal.

ARTICULO 14º: La Secretaría Municipal deberá remitir mensualmente, a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, dependiente del Ministerio del Interior, la información contenida en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que se informa, o en el plazo que la referida Subsecretaría señale.

ARTÍCULO 15º: El Registro Municipal de Personas Jurídicas receptoras de Transferencias deberá estar a disposición de la Contraloría General de la República, con el propósito de facilitar su fiscalización.

ARTICULO 16º: La Dirección de Finanzas del municipio, a más tardar en el plazo de 20 días hábiles contados desde la fecha de publicación del presente Reglamento, remitirá una carta certificada informando a todas las personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro, que hayan recibido subvenciones o aportes de fondos municipales a partir del mes de mayo del año 2003, dando a conocer la creación del Registro, sus efectos y los antecedentes necesarios para inscribirse.

- **Modificación Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena:**

La Alcaldesa le ofrece la palabra a la Asesor Jurídico.

La Srta. Ximena Hidalgo informa que efectivamente es un mecanismo para adecuar y mejorar el servicio que está entregando el Municipio para lo cual el Administrador Municipal va a contar con nuevo departamento que es el Departamento de Comunicaciones. Este Departamento estaba antes en la Dirección de Secretaría de Alcaldía pero por su operatividad y por su contacto directo con el Administrador Municipal y con el Alcalde y ahora se destinará al Administrador Municipal quien también tendrá a su cargo tres secciones mas que serán las de relaciones institucionales, que es la relación del Municipio con instituciones, marketing y publicidad que era una sección que no estaba en el Municipio con ese carácter y finalmente eventos que estaba en la Secretaría de Planificación y para también mejorar su operatividad se trasladó a la Dirección de Administrador Municipal.

En relación a las funciones de la Sección Comunicaciones son las que se señalan en la primera hoja desde la letra a) hasta la l) y son las mismas que realizaba el Departamento de Comunicaciones anteriormente y la explicación de que se va a modificar de una dirección a otra está en el párrafo siguiente, la definición de relaciones internacionales que la tendrá a cargo Relaciones Públicas con instituciones de carácter público y privado del Municipio y deberá diseñar una estrategia y proponerla al Municipio Marketing y Publicidad que también estaba antes en una sección medio audio visuales, pero para mejorar el trabajo y la gestión se llamará en esta oportunidad Marketing y Publicidad y finalmente Eventos que ahora pasa a cargo del Administrador Municipal con las funciones que ya el Concejo había aprobado.

Se ofrece la palabra a los integrantes del Concejo.

El Sr. Yuri Olivares consulta si la modificación del Decreto no significa una modificación de las asignaciones presupuestarias.

La Alcaldesa responde a través de este Decreto se reorganiza lo que actualmente existe dejando funciones afines bajo una misma Dirección.

El Sr. Yuri Olivares indica que en el punto N° 2, en Relaciones Institucionales, se establece que la Sección de Relaciones Institucionales estará a cargo de las relaciones con instituciones de carácter público y privado del Municipio

Sugiere que incluyan también las relaciones de carácter internacional que mantiene el Municipio.

La Alcaldesa está de acuerdo, especialmente por lo que se refiere a la relación con ciudades hermanas.

El Sr. Amador Muñoz señala que en el tema de las funciones del Departamento de Comunicaciones, propone que elimine la palabra “tanto”.

La Alcaldesa dice que se hará esa corrección.

La Alcaldesa consulta al Concejo si hay acuerdo.

Acuerdo N° 5:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la siguiente Modificación Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

- 1.- Agréguese al Artículo 6° punto I, bajo la frase DIRECCIÓN : ADMINISTRADOR MUNICIPAL, el siguiente texto :

Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

Secciones:

- Comunicaciones.
- Relaciones Institucionales e Internacionales.
- Marketing y Publicidad.
- Eventos.

- 2.- Elimínese del Artículo 6° N° III, la Sección Eventos.

- 3.- Elimínese del Artículo 6° N° XVI, las siguientes Secciones :
 - Comunicaciones.

- Medios Audiovisuales.

4.- Modifíquese el Artículo 6° N° XVI, Dirección Secretaría de Alcaldía, en el sentido de dejar establecido que la Sección Relaciones Públicas pasará a denominarse Sección Protocolo.

5.- Créase un nuevo Artículo 8° del siguiente tenor :

ARTÍCULO 8° : Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas :

El Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas, de acuerdo a los requerimientos municipales estará a cargo del Administrador Municipal, dependiendo administrativamente de él.

El Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas, tendrá las siguientes funciones :

- a) Diseñar, proponer y administrar integralmente la imagen y las comunicaciones de la Ilustre Municipalidad de La Serena y su máxima autoridad comunal, a través de los medios de comunicaciones;
- b) Desarrollar las relaciones públicas nacionales e internacionales con instituciones de carácter público y privado del Municipio y su autoridad, para lo cual deberá diseñar y proponer una estrategia que guíe las acciones en este sentido;
- c) Manejar de manera integral y unificada la imagen de la Ilustre Municipalidad de La Serena y su máxima autoridad comunal;
- d) Desarrollar la política municipal en materia de eventos, considerando fundamentalmente los ámbitos relacionados con las materias de interés de la comunidad;
- e) Ejecutar otras funciones que le encomiende el Alcalde o el Jefe de Dirección.

6.- Créase un nuevo Artículo 9° del siguiente tenor :

ARTICULO 9° : Sección Comunicaciones :

La Función de la Sección Comunicaciones será la de manejar la imagen y las comunicaciones de la Ilustre Municipalidad de La Serena a través de los medios de comunicación.

Sus funciones serán:

- a) Mantener oportunamente informada a la comunidad sobre las actividades municipales y otras materias que sean de su interés;
- b) Informar al Alcalde y a los Directores sobre planteamientos relacionados con la administración de la comuna que se publiquen a través de los medios de comunicación social;
- c) Mantener un archivo actualizado con todas las publicaciones relacionadas con la administración comunal;
- d) Apoyar con los medios materiales de difusión las actividades del municipio o las privadas que éste considere relacionada con sus funciones específicas;
- e) Confeccionar los comunicados de Prensa;
- f) Mantener archivos de información de los medios de comunicación que sean de interés comunal y/o municipal;
- g) Preparar material audiovisual para la difusión de la labor municipal, para la promoción cultural y turística de la comuna;
- h) Apoyar a las Direcciones Municipales y Corporación Municipal, cuando así lo requieran, en las áreas de competencia de la Sección;

- i) Asesorar al Alcalde en todas las materias relativas a las relaciones públicas en general y comunicación social;
- j) Programar y apoyar el desarrollo de las actividades públicas del Alcalde y el municipio;
- k) Llevar el registro de todas las actividades que se realizan en el transcurso del año;
- l) Ejecutar las funciones que le encomiende el Alcalde.

7.- Créase un nuevo Artículo 10° del siguiente tenor :

ARTICULO 10° : Sección Relaciones Institucionales e Internacionales :

La Función de esta Sección será la de tener a su cargo las relaciones públicas nacionales e internaciones con instituciones de carácter público y privado del Municipio y su autoridad, para lo cual deberá diseñar y proponer una estrategia que guíe las acciones en este sentido.

8.- Créase un nuevo Artículo 11° del siguiente tenor :

ARTICULO 11° : Sección Marketing y Publicidad :

La Función de la Sección Marketing y Publicidad será la de manejar de manera integral y unificada la imagen de la Ilustre Municipalidad de La Serena y su máxima autoridad comunal, para lo cual actuará como una verdadera Agencia interna del Municipio, cumpliendo las siguientes funciones:

- a) Ejecutar las políticas de Publicidad de la Comuna;
- b) Apoyar y asesorar las gestiones municipales que requieran publicidad;
- c) Desarrollo e implementación del portal web;
- d) Crear, desarrollar e impulsar estrategias de comunicación para los eventos municipales;
- e) Proponer Proyectos de Publicidad y Mercadotecnia, para eventos patrocinados por la Municipalidad;
- f) Realizar y revisar el diseño de las invitaciones para las diversas actividades municipales, y
- g) Ejecutar otras funciones que le encomiende el Alcalde o el jefe de Sección.

9.- Créase un nuevo Artículo 12° del siguiente tenor :

ARTICULO 12° : Sección Eventos :

La Sección Eventos deberá cumplir las siguientes funciones :

- a) Desarrollar la política municipal en materia de eventos, considerando fundamentalmente los ámbitos relacionados con las materias de interés de la comunidad en estos aspectos, el presupuesto que deberá considerarse y los objetivos que se perseguirán;
- b) Programar y desarrollar la calendarización anual de los eventos organizados por el Municipio;
- c) Establecer el financiamiento, tanto interno como externo de dichas actividades;
- d) Establecer sistemas de evaluación de los eventos gestionados por el Municipio;
- e) Coordinarse con las restantes Direcciones Municipales que ejecutan eventos;
- f) Presentarse oportunamente a los eventos, reuniones y/o visitas oficiales atinentes a su labor.

- 10.- Elimínese el Artículo 20° Sección Eventos.
- 11.- Elimínese el Artículo 72°: Sección de Comunicaciones.
- 12.- Elimínese el Artículo 74° Sección Medios Audiovisuales.
- 13.- Modifíquese el Artículo 75° : Sección Relaciones Públicas, que pasará a denominarse Sección Protocolo.

A la Sección Protocolo le corresponderán las siguientes funciones :

- a) Asesorar al Alcalde en las actividades relacionadas con el Protocolo;
- b) Confeccionar y revisar las invitaciones que se realicen para los diferentes eventos que organiza el Municipio;
- c) Coordinar las ceremonias municipales y aplicar el protocolo correspondiente.

4.- CORRESPONDENCIA:

La Alcaldesa consulta si hay correspondencia, a lo que los Sres. Concejales responden que no.

5.- INCIDENTES:

A continuación la Alcaldesa informa al Concejo respecto del Primer Festival de la Canción de La Serena:

- Animador: Antonio Vodanovic
- Director Orquesta Festival: Horacio Saavedra
- Jurados: Italo Passalacqua, Francisco Villagrán, Paolo Fornalo, Gabriel Flores, Alejandra Soler, Amaya Forch, Irene Llanos, Peter Rock, Wilson Cuturrufo, Lina Cardona y Francisco Puga.
- Artistas Invitados: Quique Neira, Los Bunkers, María Jimena Pereyra, Marco "Charola" Pizarro, Luis Jara, Pablo Herrera, Eure-K, Profesor Salomón y Tutu-Tutu, Joe Vasconcellos y María Celeste Munizaga (9 años) que va ser telonera.
- Compositores: Daniel Guerrero, Buddy Richard, Interprete: Catalina Toro, Tema: Tu respuesta, Compositor: Fa García, Interprete: Fa García, Tema: "Gracias", Compositor: Wildo, Interprete: Julio Rivera, Tema: "Mañana mismo", Compositor: Cristóbal, Interprete: Sebastián Longui, Tema: "Donde yo quiera", compositor: Juan Antonio Labra, Interprete: Octavio, Tema: "Te amo tanto", Compositor: Flor Motuda, Interprete: Flor Motuda, Tema: "Yo el Místico de la Carcajada", Compositor: Vittorio Valdés, Interprete: Alejandro Paga, Tema: "Piel", Compositor: Nano Prado y Jhon Eliot, Interprete: Natalia Jiménez, Tema: "Solo un día", Compositor: Carlos Corales, Interprete: Marcelo Sosa, Tema: "A", Compositora: Pilar Escandón, Interprete: Pilar Escandón, Tema: "Bella Luna", Compositora: María José Gutiérrez, Interprete: María José Gutiérrez, Tema: "El agua es mi perdón", Compositor: Roberto Trujillo, Interprete: Moyenei, Tema: Solo por hoy".
- Auspiciadores: DECA, La Elegante, Capel, Telefónica CTC Chile, Telefónica CTC Móvil, Diario El Día, Sociedad de Derechos de Autor, Radio Bío-Bío, APES, Kamanga.
- Patrocinadores: Sociedad Chilena Derecho al Autor, Asociación de Periodistas de Espectáculos APES, Asociación Chilena de Seguridad y Restaurante El Bosco.
- Colaboradores: Salón de belleza y Estética Integral "Verónica del Pino"

El trofeo a entregare es el "Faro de Plata".

La Asesor Jurídico informa que el premio para la canción ganadora del festival es de \$2.500.000, para el mejor interprete es de \$ 1.500.000 y para el artista más popular, el que será elegido por el público y los auditores de Radio Bio-Bio es de \$1.000.000.

A continuación el Sr. Yuri Olivares se refiere a la reunión que tuvo con el Ministro de Obras Públicas Sr. Clemente Pérez el mismo día en que se celebró la última Sesión de Concejo.

Señala que en esa reunión se le informó en detalle sobre los proyectos que se van a ejecutar para normalizar los cruces de vialidad en la carretera.

Muestra el plano del cruce desnivelado en Cuatro Esquinas que va a tener una longitud de 600 metros aproximadamente, la solución va ser sobre el nivel de la carretera, se contempla que se llama a licitación en el mes de Junio de este año para iniciar las obras a fines del presente año.

La inversión total en las dos soluciones que se están dando para La Serena y Coquimbo bordea los 4 mil millones de pesos, además el proyecto contempla una zona de expropiaciones en el sector de Cuatro Esquinas para lo cual se han destinado alrededor de 100 millones de pesos.

La preocupación que le manifestó al Sr. Ministro, es que las obras van a coincidir con el verano produciendo un fuerte impacto, por lo tanto es sumamente importante que el Municipio y las unidades de Dirección de Obras y Tránsito puedan con antelación proyectar las soluciones alternativas para evitar la congestión vial que por efecto de esta obra se van a producir.

Como es una obra bicentenario, contempla además la posibilidad de que se diseñen obras de arte o algún tipo de intervención que permita minimizar el impacto que va a tener este levantamiento sobre el paisaje urbano o el paisaje semirural que hay ahí, por lo tanto se contemplan dos soluciones, una con plantas trepadoras o con murales, ya sea con cerámica u otro tipo decorativo de la zona. Esto será decidido por una comisión donde el Municipio participará.

La Alcaldesa dice que este tema se vio el año pasado con los funcionarios de Obras Públicas y ahí se planteó la solución de paisajismo.

El Sr. Amador Muñoz informa que se está realizando con mucha asistencia de público la IXX versión de la Feria del Libro de La Serena. Por una gestión personal de la Alcaldesa se logró la asistencia del premio Cervantes, poeta Gonzalo Rojas, también están participando los poetas Alfonso Calderón, Jaime Quezada y Floridor Pérez, quienes también se trasladaron al Valle de Elqui para tener una jornada en la comuna de Paihuano.

Destaca la actuación que ha tenido la Directora de la Casa de la Cultura, Srta. Viviana Benz, en la utilización plena de los espacios de la Plaza Gabriel González Videla, la que se ha transformado en la Plaza de la Cultura. Se está exhibiendo una muestra del Sr. Palominos en cerámica muy hermosa, también se habilitó una pequeña sala de cine donde se han exhibido algunas películas muy interesantes no sólo para adultos, sino que también para los niños. Además en el mismo sector, utilizando el muro de la casa del ex Presidente Gabriel González Videla, se presentó una muestra de La Serena Nativa, obra realizada por la señora Consuelo Valdés que fue realmente muy bien acogida, tanto que tuvo que repetirse.

Las editoriales han ocupado todos los espacios y a pesar que no se recibieron recursos desde el Fondo del Libro se ha salido adelante con una muy buena versión y con una muy buena recepción de parte de los poetas, escritores e invitados.

La Alcaldesa comenta que lo mejor que ha pasado en este último tiempo es Gonzalo Rojas.

El Sr. Amador Muñoz agrega que el poeta Gonzalo Rojas viaja el mes de abril a recibir el premio de manos del Rey de España y vuelve a la zona porque la Municipalidad de Paihuano al parecer lo va a declarar Hijo Ilustre por cuanto sus ancestros son todos de Paihuano y el Valle de Elqui. Por lo tanto en el curso del año se podría tener presente una vez más al poeta Gonzalo Rojas.

En la inauguración de la Feria del Libro se declaró Hijo Ilustre a Alfonso Calderón y Visita Ilustre al Poeta Gonzalo Rojas.

Hace entrega de un proyecto muy interesante que tiene relación con el trabajo realizado por la Cruz Roja. En la atención a los adolescentes de los liceos en el que se abordó el tema de las enfermedades de transmisión sexual y en general la prevención de las enfermedades de transmisión sexual.

La Alcaldesa consulta si están solicitando recursos.

El Sr. Amador Muñoz responde que si.

La Alcaldesa dice que todas las instituciones que solicitan aportes deben inscribirse en el registro.

A continuación la Alcaldesa informa al Concejo que llegó una invitación del Presidente de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile, Sr. Juan Alcayaga del Canto, para que las Concejales Sra. Mary Yorka Ortiz Reyes y Sra. Margarita Riveros Moreno participen en representación de ella en un Taller sobre Turismo, Promociones Internacionales y Participación del Estado, a efectuarse en la ciudad de Caracas-Venezuela entre los días 17 al 21 de Febrero. Consulta a los Sres. Concejales si existe acuerdo.

Acuerdo N° 6:

El Concejo acuerda por unanimidad que las Concejales Sra. Mary Yorka Ortiz Reyes y Sra. Margarita Riveros Moreno participen en representación de la Alcaldesa en un Taller sobre Turismo, Promociones Internacionales y Participación del Estado, a efectuarse en la ciudad de Caracas-Venezuela entre los días 15 al 24 de Febrero del 2004.

La Alcaldesa siendo las 11:50 horas, da por finalizada la Sesión de Concejo e informa que la siguiente Sesión la va a presidir la Concejal Sra. Margarita Riveros.